

Adquisición de Medicamentos Esenciales del Plan Remediar

LPI No: 4-2009

**Proyecto de Fortalecimiento de la Estrategia de la
Atención Primaria de la Salud
PRÉSTAMO BID 1903/OC-AR – PROYECTO PNUD ARG 09/005**

Fecha de Apertura: 9 de abril de 2010.

Hora: 12.00 horas

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	3
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	33
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	51
Sección IV. Formularios de la Oferta	58
Sección V. Países Elegibles	81
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios	84
Sección VI. Lista de Requisitos	85
PARTE 3 – Contrato	121
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	122
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato	148
Sección IX. Formularios del Contrato	161
Llamado a Licitación	171

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
A. Generalidades	5
1. Alcance de la Licitación	5
2. Fuente de Fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	6
4. Oferentes elegibles.....	10
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	11
B. Contenido de los Documentos de Licitación	11
6. Secciones de los Documentos de Licitación	11
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	12
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	12
C. Preparación de las Ofertas	13
9. Costo de la Oferta	13
10. Idioma de la Oferta.....	13
11. Documentos que componen la Oferta	13
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	14
13. Ofertas Alternativas.....	14
14. Precios de la Oferta y Descuentos	14
15. Moneda de la Oferta	17
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	18
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	18
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	18
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	19
20. Período de Validez de las Ofertas	20
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	20
22. Formato y firma de la Oferta.....	22
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	22
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	22
24. Plazo para presentar las Ofertas	23
25. Ofertas tardías.....	23
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	24
27. Apertura de las Ofertas.....	24
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	25
28. Confidencialidad	25
29. Aclaración de las Ofertas	26
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	26
31. Diferencias, Errores y Omisiones.....	27

32.	Examen preliminar de las Ofertas	28
33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	28
34.	Conversión a una sola moneda.....	28
35.	Preferencia Nacional	29
36.	Evaluación de las Ofertas.....	29
37.	Comparación de las Ofertas	30
38.	Poscalificación del Oferente.....	30
39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	31
F.	Adjudicación del Contrato.....	31
40.	Criterios de Adjudicación	31
41.	Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	31
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato.....	31
43.	Firma del Contrato	32
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	32

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- 1. Alcance de la Licitación**
- 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de Fondos**
- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Fraude y corrupción

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar

en forma inapropiada las acciones de otra parte.

- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
 - (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas,

consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude y corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios

de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

(a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

- (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- 4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación
- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II.	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III.	Criterios de Evaluación y Calificación
Sección IV.	Formularios de la Oferta
Sección V.	Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección IX. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los Documentos de Licitación
- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen obtenido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del

- Documentos de Licitación
- vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma especificado en los **DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es

elegible para presentar una oferta;

- (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

- | | |
|---|---|
| 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios | 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. |
| | 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
| 13. Ofertas Alternativas | 13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL , no se considerarán ofertas alternativas. |
| 14. Precios de la Oferta y Descuentos | 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. |
| | 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, |

de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los **DDL**.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
- (a) para bienes de origen en el País del Comprador:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
 - (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
 - (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;
- (c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados;
- (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
- (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
- (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro

impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente, y

(d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos están especificados en la Lista Requerimientos:

(i) El precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en la moneda del País del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán

cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

- | | |
|---|---|
| 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente | 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
| 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos | 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
| 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos | <p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y</p> |

Servicios.

- 18.5 Salvo que en los **Datos de la licitación** se estipule lo contrario, los bienes que se han de suministrar conforme al Contrato deberán estar registrados ante las autoridades pertinentes del país del Comprador. Los Oferentes que ya hubieran registrado sus bienes al momento de la licitación deberán presentar junto con su oferta una copia del certificado de registro. De lo contrario, al momento de firmar el Contrato, el Oferente ganador deberá presentar al Comprador ya sea:
- a) una copia del certificado de inscripción de los bienes para su utilización en el país del Comprador,
- O, si aún no se ha obtenido dicho certificado de registro,
- b) pruebas que demuestren a satisfacción del Comprador que el Oferente ha cumplido con todos los requisitos de presentación de documentos para el registro que se especifican en los **Datos de la Licitación**
- 18.6 El Comprador colaborará en todo momento con el Oferente ganador a fin de facilitar el proceso de registro en el país del Comprador. En los **Datos de la Licitación** se indica el nombre del organismo y de la persona de contacto que puede proporcionar más información sobre el registro de los bienes.
- 18.7 Si al momento de la firma del Contrato los bienes del Oferente ganador aún no estuvieran registrados en el país del Comprador, el Contrato será firmado en la fecha en que se obtenga el certificado de registro.
- 18.8 Cualquier otra especificación de adquisiciones que establecida en los **Datos de la Licitación**.
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente
- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados deberá presentar la Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
 - (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le

adjudica el contrato) representado por un Agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas
- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta
- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los **DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre

convertibilidad, y deberá:

- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de

validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o

- (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

22. Formato y firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas,

en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION”; y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las Ofertas
- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, estará indicado en los **DDL** de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización

válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación,

información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las Ofertas
- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las Ofertas
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud

- del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, Errores y Omisiones
- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
 - 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
 - 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
 - (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso

prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las Ofertas
- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica
- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en

- sola moneda diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.
35. Preferencia Nacional 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
36. Evaluación de las Ofertas 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de bienes de origen en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) en el caso de bienes de origen fuera del País del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el

contrato es adjudicado al Oferente;

(c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las Ofertas 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación
- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
42. Notificación de Adjudicación del Contrato
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 42.3 El Comprador publicará en los sitios de Internet del UNDB (*United Nations Development Business*) y del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del

Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43. Firma del Contrato
- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Convenio y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del Convenio para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Convenio firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato
- 44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Unidad Ejecutora Central del Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud. (FEAPS) – Ministerio de Salud de la Nación-

IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPI son: Adquisición de Medicamentos Esenciales del Plan Remediar. (LPI FEAPS 4-2009) El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPI son:</p> <p>Lote 1: Acido Valproico jarabe Lote 2: Amiodarona comp. Lote 3: Amoxicilina suspensión Lote 4: Amoxicilina comp. Lote 5: Aspirina comp. Lote 6: Atenolol comp. Lote 7: Budesonide aerosol Lote 8: Carbamazepina comp Lote 9 Cefalexina suspensión Lote 10: Cefalexina comprimidos Lote 11: Clotrimazol o econazol o miconazol crema Lote 12: Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima) comprimidos Lote 13: Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima) jarabe Lote 14: Dexametasona frasco ampolla Lote 15: Difenhidramina jarabe Lote 16: Difenhidramina comprimidos Lote 17: Digoxina comprimidos Lote 18: Enalapril comprimidos Lote 19: Eritromicina comprimidos Lote 20: Eritromicina suspensión Lote 21: Fenitoina comprimidos Lote 22: Furazolidona suspensión Lote 23: Furosemida comprimidos Lote 24:Gentamicina colirio Lote 25: Glibenclamida comprimidos Lote 26: Hidroclorotiazida comprimidos Lote 27: Hierro (Sulfato Ferroso) solución oral Lote28: Hierro (Sulfato Ferroso o Fumarato Ferroso)+Ácido Fólico comp</p>
----------------	---

	<p>Lote 29: Hioscina u Homatropina comprimidos Lote 30: Ibuprofeno suspensión Lote 31: Ibuprofeno comprimidos Lote 32: Levodopa + Carbidopa comprimidos Lote 33: Levotiroxina comprimidos Lote 34: Mebendazol suspensión Lote 35: Mebendazol comprimidos Lote 36: Meprednisona o Prednisona comprimidos Lote 37: Meprednisona o Prednisona o Betametasona solución oral Lote 38: Metformina comprimidos Lote 39: Metronidazol suspensión Lote 40: Metronidazol comprimidos Lote 41: Metronidazol óvulos Lote 42: Nistatina suspensión Lote 43: Nistatina óvulos Lote 44: Norfloxaciná comprimidos Lote 45: Paracetamol solución oral Lote 46: Paracetamol comprimidos Lote 47: Penicilina frasco ampolla Lote 48: Polivitáminico solución Lote 49: Ranitidina comprimidos Lote 50: Salbutamol solución para nebulizar Lote 51: Salbutamol aerosol bronquial Lote 52: Sales de Rehidratación Oral Lote 53: Vitamina D solución</p>
IAO 1.2 c)	Por “día calendario” se entiende “días corridos”
IAO 2.1	El nombre del Prestatario es: la República Argentina.
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (FEAPS)
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Unidad de Financiamiento Internacional de Salud Dirección: Av. 9 de Julio 1925 4º piso of. 407 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Código postal: C1073ABA País: República Argentina Teléfono: 0054-11-4372-3733</p>

	<p>Facsímile: 0054-11-4372-3733 int. 119</p> <p>Dirección de correo electrónico: comprasufis@msal.gov.ar</p> <p>Sólo se responderán las solicitudes de aclaración que se formulen hasta 21 (veintiún) días antes de la fecha límite de presentación de ofertas. Las respectivas respuestas se cursarán por escrito.</p>
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.1	El idioma en que se debe presentar la oferta es: español.

IAO 11.1(h)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El presente Pliego de Bases y Condiciones suscripto en la totalidad de sus fojas por el firmante de la oferta, como prueba de pleno conocimiento y aceptación de las condiciones que regulan esta Licitación Pública Internacional N° 4-2009. No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o que condicionen sus estipulaciones. Junto con el pliego deberán presentar el recibo que acredite la compra del mismo2. Documentación que acredite la aptitud del firmante de la oferta para obligar al oferente.3. Documentación constitutiva o estatutos -según corresponda- de la persona jurídica oferente. En caso de presentarse Uniones Transitorias de Empresas (UTE), consorcios o asociaciones de empresas, deberán incluir en su oferta -además de la documentación constitutiva de cada firma integrante y de la que acredite la conformación de la asociación-, el compromiso de que, en el supuesto de resultar adjudicatarias y como requisito previo a la suscripción del contrato respectivo, formalizarán la asociación con ajuste a la legislación vigente en el país del comprador. En el caso de licitantes que no sean fabricantes deberán acreditar que el fabricante está legalmente constituido donde se fabrican los bienes4. Detalle del domicilio legal. Serán válidas todas las comunicaciones que el comprador dirija al oferente con motivo de la presente Licitación, que le sean notificadas en dicho domicilio. Sin perjuicio de lo expresado, el oferente deberá también indicar en la oferta su domicilio real. Para ambos domicilios el oferente deberá indicar el respectivo país, provincia, ciudad, calle y número, código postal si lo hubiere y toda otra información necesaria para determinar el domicilio.5. El licitante deberá suministrar con su oferta la documentación que acredite alguna de las siguientes tres condiciones:<ul style="list-style-type: none">- Fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada.- Representante oficial del fabricante o productor.- Distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor6. El licitante deberá presentar una declaración jurada del lugar de origen de los productos ofrecidos. <p>Estados Financieros:</p>
--------------------	--

A fin de acreditar que el licitante posee la capacidad financiera necesaria para ejecutar el Contrato deberá aportar:

7. Original o copia certificada de los **estados financieros** de los tres (3) últimos años.
8. Informe de un profesional contable, con firma certificada, con el **detalle de ventas** mensuales de especialidades medicinales en general por el periodo enero 2009 a diciembre 2009, expuesto en dólares estadounidenses, en el que se pueda verificar que los ingresos por ventas de especialidades medicinales en general no es menor a **1** vez el monto a adjudicar.

El tipo de cambio a utilizar para la elaboración del detalle de ventas mensuales, será el valor del dólar estadounidense billete, tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del último día hábil del mes en que se efectivizó la venta.

Para el caso de oferentes del exterior será de aplicación lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad N° 21 (NICs N° 21).

Capacidad de los oferentes

A fin de acreditar que el licitante posee la capacidad técnica y de producción necesaria para ejecutar el Contrato deberá aportar:

9. Declaración Jurada expresando la **capacidad de producción del producto** ofertado, en cantidad de unidades para un determinado periodo, firmada por el Director Técnico y firmante de la oferta. En el caso de licitantes que no sean fabricantes, deberán presentar la Declaración Jurada del fabricante que los autorizó, conteniendo la descripción de la capacidad instalada expresando la cantidad de unidades del producto ofertado para un determinado periodo, firmada por el Director Técnico y el representante autorizado para presentar la oferta..
10. El oferente deberá presentar constancia de **habilitación de la planta elaboradora emitido por ANMAT** (copia autentica por escribano público o ANMAT).
11. Copia autenticada del certificado vigente de cumplimiento de las **Buenas Prácticas de Manufactura** expedido por la ANMAT N° 2819/04 actualizaciones y complementaria, de los últimos 2 años

En caso de ofertar bienes de origen extranjero, deberán presentar copia autenticada del certificado vigente de cumplimiento de las **Buenas Prácticas de Manufactura** expedido por el país de origen según las recomendaciones de la OMS/03, la FDA y/o la Unión

	<p>Europea (EMA o PIC), correspondiente a los últimos 2 años.-</p> <p>Productos admitidos</p> <p>12. Los productos nacionales deberán estar registrados en el Registro de Especialidades Medicinales (REM). Deberá presentarse copia autenticada del certificado actualizado expedido por la ANMAT de la especialidad medicinal ofertada, con el detalle de las formas farmacéuticas ofrecidas (ley 16.463, decreto 150/92 y reglamentarios). En caso que la presentación requerida por Pliego no figure en el Certificado o Registro Sanitario, el oferente deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a iniciar el trámite de cambio correspondiente una vez adjudicado el producto, de modo que el mismo esté iniciado al momento de la primera entrega del producto.</p> <p>13. Los bienes nacionales deberán ajustarse a lo establecido por la Disposición 6897/00 del ANMAT, para aquellos medicamentos registrados a partir de la entrada en vigencia de dicha reglamentación. En los productos registrados con anterioridad, deberán presentar copia autenticada del Certificado de Comercialización y Consumo del medicamento ofrecido.</p> <p>En el caso de laboratorios extranjeros, deberán presentar copia autenticada de la autorización de comercialización emitida por la autoridad sanitaria equivalente en su país de origen</p> <p>14. Para los casos específicos de los productos conteniendo: Levodopa, Carbamazepina, Digoxina y Fenitoina deberán presentar la constancia aprobada de biodisponibilidad y bioequivalencia, emitidas por ANMAT.</p> <p>En el caso de Laboratorios Extranjeros deberán presentar la constancia aprobada de biodisponibilidad y bioequivalencia emitidas por la autoridad equivalente de su país de origen y el protocolo para la realización de los Estudios de ambos que deberán ajustarse a la Disposición ANMAT Nro. 3185/99 actualizaciones y complementarias, siendo los productos comparadores usados en estos estudios los establecidos por ANMAT</p> <p>15. Se aceptarán cotizaciones de laboratorios extranjeros de productos no registrados en el REM. En tales casos, la documentación exigible será:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Los productos deberán cumplir con alguno de los siguientes requisitos:<ul style="list-style-type: none">a) Deberán ser pre-calificados por OMS/OPS; ob) Plantas certificadas por PIC'S, EMA o FDA, o
--	---

	<p>c) Plantas con inspección ANMAT que cumplan con con las BPM OMS 2003.-</p> <p>d) En el caso de no cumplirse ninguna de las anteriores, el comprador se reserva el derecho de solicitar una la inspección por ANMAT, en la que se exigirá el cumplimiento de las BPM OMS 2003.</p> <p>16. En el caso de laboratorios extranjeros el oferente deberá presentar certificado extendido por autoridad sanitaria del país de origen, indicando la no existencia de sanciones con respecto al producto ofertado, que se le hubiesen aplicado en los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de apertura de la licitación. Este certificado no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días contados de la misma fecha y podrá ser reemplazado transitoriamente hasta quince (15) días posteriores a la fecha de apertura, por una constancia expedida por la autoridad competente en la que conste la iniciación del trámite para obtener el certificado.</p> <p>En el caso de productos registrados en el REM, los correspondientes certificados de no existencia de sanciones con respecto al producto ofertado será requerido por el Prestatario al ANMAT</p> <p>17. Las Ofertas presentadas por una UTE o Consorcio, deberán contener toda la información enumerada en esta cláusula para cada miembro de la UTE, y además deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>i) La Oferta deberá ser firmada por todos los miembros de la UTE de manera que constituya una obligación legal para todos los socios.</p> <p>ii) Todos los socios de la UTE serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato.</p> <p>iii) Uno de los socios de la UTE deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la UTE.</p> <p>iv) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos se harán exclusivamente con el socio designado.</p> <p>v) Se deberá presentar con la Oferta una copia del Convenio de Asociación en Participación o Consorcio firmado por todos los socios o una Carta de Intención para diligenciar un Convenio de UTE, en caso de ser seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y establecer la responsabilidad mancomunada y solidaria por el cumplimiento del Contrato.</p>
--	---

	<p>vi) Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la UTE, se sumarán a fin de determinar si el Licitante cumple con los requisitos mínimos de calificación requeridos. Sin perjuicio de ello, cada integrante de la UTE debe cumplir al menos con el 25% de los requisitos mínimos, y el socio representante debe cumplir al menos con el 40% de ellos.</p> <p>18. En caso en que el oferente preseleccionado sea extranjero, previo a la firma del contrato, deberá presentar toda la documentación antedicha que provenga del exterior, certificada por los organismos competentes del país de origen, legalizada por el Consulado Argentino en dicho país, así como también legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina. Esta legalización por parte de las autoridades argentinas, puede ser suplida por la apostilla. Se recuerda que dicha documentación debe presentarse en idioma español.</p> <p>Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT), República Argentina, Av. de Mayo 869, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, tel/fax: (54) (11) 4-340-0800, www.anmat.gov.ar.</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es, Incoterms 2000.
IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) y (c)(iii)	El lugar de destino convenido es Ver Sección VI especificaciones técnicas.
IAO 14.6 (b)(ii)	Además del precio CIP especificado en la Cláusula 14.6(b)(i) de las IAO, el precio de los Bienes de origen fuera del país del Comprador deberá ser cotizado: CIP
IAO 14.7	<p>Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.</p> <p>La parte del precio que corresponde al IVA se expresará en forma discriminada cuando corresponda según inscripción, en la oferta (y posteriormente en las facturas que se emitan, para dar lugar a los pagos del contrato de acuerdo con la Resolución General N° 3349/91 de la DGI).</p> <p>De acuerdo con la Resolución específica de la DGI 3349/91, este Programa está exento de IVA, por lo cual PNUD, en el caso que el monto supere los mil pesos (\$1.000), emite un comprobante de reintegro del monto total del IVA facturado, con el fin de que la firma lo presente en su declaración mensual ante la AFIP.</p>

IAO 14.8	Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al 30 % de cada lote, y la evaluación se hará según el procedimiento descrito en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, punto 3 Contratos múltiples.
IAO 15.1	El Oferente no está obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: No Aplica.
IAO 18.5	Los productos de origen nacional deben estar registrados al momento de la fecha de apertura de la licitación ante la autoridad sanitaria competente.
IAO 18.5 (b)	NO APLICA
IAO 18.6	NO APLICA.
IAO 18.8	<ul style="list-style-type: none"> a) Los bienes ofrecidos deberán cumplir con las normas de farmacopea establecidas en las Especificaciones Técnicas. Si los bienes ofrecidos no están incluidos en una de las farmacopeas especificadas (por ejemplo, en el caso de una nueva droga), el Oferente deberá suministrar protocolos de ensayo y otras normas de referencia. b) Un certificado de prácticas adecuadas de distribución, según corresponda. c) El Oferente deberá suministrar la lista de productos farmacéuticos que fabrica el Oferente, con indicación del número y fecha de registro/autorización de cada producto.

IAO 19.1 (a)	<p>Se requiere la Autorización del Fabricante.</p> <p>Requisitos que deben reunir los oferentes:</p> <p>En la oferta se deben incluir los siguientes documentos:</p> <p>Pruebas documentadas de que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato:</p> <p>a) En el caso de los Oferentes que ofrezcan suministrar bienes en virtud del Contrato que el Oferente haya fabricado o producido mediante el uso de ingredientes suministrados por los fabricantes primarios, los documentos deben demostrar que el Oferente:</p> <ul style="list-style-type: none">i) está constituido legalmente en el país donde se fabrican los bienes;ii) cuenta con una licencia para suministrar los bienes otorgada por las autoridades reguladoras del país de fabricación de dichos bienes;iii) ha fabricado y comercializado los bienes específicos a que se refieren estos documentos de licitación durante por lo menos seis (6) meses, y bienes similares durante por lo menos cinco (5) años;iv) ha recibido de la autoridad reguladora del país de fabricación de los bienes un certificado de inspección satisfactorio sobre prácticas adecuadas de fabricación de conformidad con el Sistema de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de certificación de la calidad de productos farmacéuticos que son objeto de comercio internacional, o ha sido aprobado por las autoridades competentes de un país miembro de la Convención para la Inspección Farmacéutica, y ha demostrado su cumplimiento con las normas de calidad durante los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta.
---------------------	--

	<p>b) En el caso de Oferentes que ofrezcan suministrar bienes en virtud del Contrato que el Oferente no fabrica ni produce los documentos deben demostrar que el Oferente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) ha sido debidamente autorizado por un fabricante de los bienes que reúne los criterios señalados en el inciso (a)(ii) anterior para suministrar los bienes en el país del Comprador, y <p>c) Además, el Oferente deberá proporcionar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) una declaración de la capacidad de fabricación instalada expresando la cantidad de unidades del producto ofertado para un determinado periodo, firmada por el Director Técnico; ii) copias de los estados financieros auditados correspondientes a los últimos tres ejercicios; iii) información detallada sobre los laboratorios y servicios de control de calidad, y las diversas pruebas que se llevan a cabo; iv) una lista de los principales contratos de abastecimiento realizados en los últimos cinco años.
IAO 19.1 (b)	No se requieren Servicios posteriores a la venta.
IAO 19.1 (c)	<p>(i) Se requiere que el Oferente esté constituido o incorporado en el país donde se fabrican los bienes.</p> <p>(ii) Se requiere que el Oferente cuente con una licencia para suministrar los bienes otorgada por las autoridades reguladoras del país de fabricación de dichos bienes.</p>
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 120 días.
IAO 21.1	(a) La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (emitida por un banco o una aseguradora) incluida en la Sección IV Formularios de la Oferta.

IAO 21.2		El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser:	
Lote	Medicamentos	Monto en U\$S	
1	Acido Valproico jarabe	2.700,00	
2	Amiodarona comp.	5.200,00	
3	Amoxicilina suspensión	38.000,00	
4	Amoxicilina comp.	41.000,00	
5	Aspirina comp.	7.500,00	
6	Atenolol comp.	15.000,00	
7	Budesonide aerosol	22.000,00	
8	Carbamazepina comp	3.500,00	
9	Cefalexina suspensión	32.000,00	
10	Cefalexina comprimidos	32.500,00	
11	Clotrimazol o econazol o miconazol crema	9.000,00	
12	Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima) comprimidos	2.500,00	
13	Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima) jarabe	3.000,00	
14	Dexametasona frasco ampolla	6.500,00	
15	Difenhidramina jarabe	3.400,00	
16	Difenhidramina comprimidos	3.200,00	
17	Digoxina comprimidos	1.200,00	
18	Enalapril comprimidos	20.000,00	
19	Eritromicina comprimidos	20.500,00	
20	Eritromicina suspensión	10.500,00	
21	Fenitoina comprimidos	3.800,00	
22	Furazolidona suspensión	2.000,00	
23	Furosemida comprimidos	2.100,00	
24	Gentamicina colirio	4.400,00	
25	Glibenclamida comprimidos	6.000,00	
26	Hidroclorotiazida comprimidos	4.700,00	
27	Hierro (Sulfato Ferroso) solución oral	21.500,00	
28	Hierro (Sulfato Ferroso o Fumarato Ferroso)+Ácido Fólico comp	24.500,00	
29	Hioscina u Homatropina comprimidos	1.500,00	
30	Ibuprofeno suspensión	35.000,00	
31	Ibuprofeno comprimidos	13.000,00	
32	Levodopa + Carbidopa comprimidos	3.000,00	

Lote	Medicamentos	Monto en U\$S
33	Levotiroxina comprimidos	4.300,00
34	Mebendazol suspensión	5.000,00
35	Mebendazol comprimidos	7.500,00
36	Meprednisona o Prednisona comprimidos	4.200,00
37	Meprednisona o Prednisona o Betametasona solución oral	4.300,00
38	Metformina comprimidos	5.500,00
39	Metronidazol suspensión	1.500,00
40	Metronidazol comprimidos	2.600,00
41	Metronidazol óvulos	2.000,00
42	Nistatina suspensión	3.500,00
43	Nistatina óvulos	1.200,00
44	Norfloxacin comprimidos	8.000,00
45	Paracetamol solución oral	9.600,00
46	Paracetamol comprimidos	6.200,00
47	Penicilina frasco ampolla	2.000,00
48	Polivitáminico solución	21.500,00
49	Ranitidina comprimidos	19.500,00
50	Salbutamol solución para nebulizar	10.500,00
51	Salbutamol aerosol bronquial	11.500,00
52	Sales de Rehidratación Oral	1.000,00
53	Vitamina D solución	4.000,00

El monto de las mismas aplica para ofertas parciales como para ofertas por el total del lote.

IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: 2 (dos) copias. Las mismas deberán contener todos los folios de la oferta original.
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación serán: No APLICA.

IAO 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>LPI FEAPS 4-2009 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL PLAN REMEDIAR.</p> <p>FECHA DE APERTURA: 9 de abril de 2010 a las 12.00 hs.</p> <p>NO ABRIR ANTES DE: 9 de abril de 2010 a las 12.00 hs.</p> <p>UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD – RIVADAVIA 875 PISO 4° CABA -</p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Unidad de Financiamiento Internacional de Salud</p> <p>Dirección: Rivadavia 875</p> <p>Número del Piso/Oficina: Piso 4°.</p> <p>Código postal: C1002 AAG</p> <p>País: República Argentina</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 9 de abril de 2010</p> <p>Hora: 12.00 hs.</p>
IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Rivadavia 875</p> <p>Número de Piso/Oficina piso 4°</p> <p>Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>País: República Argentina.</p> <p>Fecha: 9 de abril de 2010.</p> <p>Hora: 12.00 hs.</p>
IAO 27.1	<p>Si se permite la presentación electrónica de ofertas de conformidad con la cláusula 23.1 de las IAO, los procedimientos específicos para la apertura de dichas ofertas serán: NO APLICA.</p>
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

IAO 34.1	<p>Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: dólares estadounidenses.</p> <p>La fuente del tipo de cambio será: Tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina.</p> <p>La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: el último día hábil anterior a la fecha de apertura.</p>
IAO 35.1	La Preferencia Nacional será un factor de evaluación de la oferta.
IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: <i>[ver la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación; agregar detalles complementarios si fuera necesario]</i></p> <p>(a) Desviación en el plan de entregas: NO APLICA</p> <p>(b) Desviación el plan de pagos: NO APLICA</p> <p>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO APLICA</p> <p>(d) Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO APLICA</p> <p>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: NO APLICA.</p> <p>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO APLICA</p>
IAO 36.6	<p>Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes.</p> <p>La evaluación y comparación de ofertas será efectuada lote por lote o por combinación de lotes, considerando los ofrecimientos de descuentos por adjudicación de dos o más lotes, teniendo preeminencia la propuesta que resulte económicamente más favorable para el Comprador. Se entiende por “económicamente más favorable”, el Lote o combinación de Lotes que presente el menor monto técnicamente evaluado resultante de las ofertas recibidas.</p> <p>Se adjudicará la oferta evaluada como la más baja para cada lote, siempre que la misma sea igual o superior al 30% de las cantidades solicitadas. La totalidad del lote se conformará con la segunda oferta de precio más bajo, y así sucesivamente hasta cubrir el 100% del mismo</p>
	F. Adjudicación del Contrato

IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: hasta el 20% (veinte por ciento) de lo ofertado, sin variación del precio unitario.</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: hasta el 20% (veinte por ciento) de lo ofertado, sin variación del precio unitario.</p> <p>El Comprador podrá disponer el incremento o disminución de lo ofertado, al momento de la adjudicación o durante la ejecución del contrato.</p>
-----------------	--

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Preferencia Nacional (IAO 35.1)
2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
3. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Preferencia Nacional (IAO 35.1)

Si se especifica en los **DDL** que la Preferencia Nacional será un factor de evaluación, se aplicará lo siguiente.

1.1 Al comparar ofertas nacionales con ofertas extranjeras el Prestatario podrá, con la aprobación del Banco, conceder en la evaluación de las ofertas obtenidas mediante LPI un margen de preferencia para las ofertas que contengan ciertos bienes de origen en el país del Prestatario. A los efectos de la evaluación y comparación de las ofertas se deben seguir los métodos y etapas que se especifican a continuación:

1.2 Para la comparación, las ofertas que reúnan los requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes¹:

- (a) **Grupo A:** ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario, si el oferente demuestra a satisfacción del Prestatario y del Banco que: i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes del país del Prestatario representarán más del 30% del precio del producto ofrecido; y ii) la fábrica en que se producirán o armarán tales bienes ha estado produciendo o armando productos de ese tipo por lo menos desde la época en que el oferente presentó su oferta.
- (b) **Grupo B:** todas las demás ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario.
- (c) **Grupo C:** ofertas de bienes de origen en el extranjero, que ya han sido importados o que se importarán directamente.

1.3 El precio cotizado por los oferentes del Grupo A y B debe incluir todos los derechos e impuestos pagados o pagaderos por los materiales o componentes comprados en el mercado nacional o importados pero deben excluir el impuesto sobre las ventas y otros impuestos semejantes que se apliquen al producto terminado. Los precios cotizados por los oferentes del Grupo C deben excluir los derechos de aduana y otros impuestos de importación ya pagados o por pagarse.

1.4 En la primera etapa, todas las ofertas evaluadas en cada grupo deben ser comparadas para determinar la oferta evaluada como la más baja de cada grupo. Luego, las ofertas evaluadas como las más bajas dentro de cada grupo deben ser comparadas entre sí y si, como resultado de esta comparación, una oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha oferta resulta ser seleccionada para la adjudicación del Contrato.

¹ A fin de facilitar al Comprador esta clasificación, el Oferente completará la versión correspondiente de la Listas de Precios incluidas en los Documentos de Licitación, entendiéndose que si el Oferente presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador y colocada en el grupo de ofertas apropiado.

- 1.5 Si como resultado de la comparación precedente, la oferta evaluada como la más baja es una del Grupo C, a continuación esa oferta deberá ser comparada con la oferta evaluada más baja del Grupo A después de haberle agregado al precio evaluado de la oferta de bienes importados del Grupo C, y solamente para efectos de esta comparación adicional, una suma igual al 15% del precio CIP propuesto. La propuesta evaluada como la más baja en virtud de la comparación efectuada en esta última comparación debe ser seleccionada para adjudicación.

2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

Los Bienes detallados en la Lista de Bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado.

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. *NO APLICA*
- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. *NO APLICA*
- (d) Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta *NO APLICA*
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. *NO APLICA*
- (f) Desempeño y productividad del equipo. *NO APLICA*
- (g) Criterios específicos adicionales.

*[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los **DDL** Subcláusula 36.3(d).]*

El Comprador se reserva el derecho de inspeccionar en todo momento las plantas elaboradoras según Disposición 2819/04 y sus actualizaciones y modificatorias, pudiendo incluso rever una adjudicación ya realizada si existen motivos fundamentados derivados de la inspección. En tal situación, el Comprador no deberá abonar ningún costo al oferente, procediéndose a adjudicar el contrato a la siguiente oferta de menor precio.

En caso que resulte necesario el Comprador se reserva el derecho de solicitar muestras del producto farmacéutico y/o de los envases.

El Proveedor se deberá ajustar al plan de entregas establecido en la Sección VI Plan de Entregas.

3. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje del lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote, siempre que la misma sea igual o superior al 30% de las cantidades solicitadas;
 - (ii) en caso de ofertas parciales, la totalidad del lote se conformará con la segunda oferta de precio más bajo, y así sucesivamente hasta cubrir el 100% del mismo.

4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Original o copia certificada de los estados financieros de los tres (3) últimos años. Informe de un profesional contable, con firma certificada, con el detalle de ventas mensuales de especialidades medicinales en general por el periodo enero 2009 a diciembre 2009, expuesto en dólares estadounidenses, en el que se pueda verificar que los ingresos por ventas de especialidades medicinales en general no es menor a 1 vez el monto a adjudicar.

El tipo de cambio a utilizar para la elaboración del detalle de ventas mensuales, será el valor del dólar estadounidense billete, tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del último día hábil del mes en que se

efectivizó la venta.

Para el caso de oferentes del exterior será de aplicación lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad N° 21 (NICs N° 21).

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- (i) ha fabricado y comercializado los bienes específicos a que se refieren estos Documentos de Licitación durante por lo menos seis (6) meses, y bienes similares durante por lo menos cinco (5) años; el mismo se acreditará mediante un listado de contratos de suministros similares al requerido por Ítem cotizado, indicando el nombre del comprador, fecha de contrato, monto y plazo de ejecución.
- (ii) tiene adecuada capacidad de fabricación instalada; Declaración Jurada conteniendo la descripción de la capacidad instalada, firmada por el Director Técnico y el representante autorizado para presentar la oferta, y copia de contratos de suministro con el detalle de provisión y copias de los remitos que permitan verificarlo. En el caso de licitantes que no sean fabricantes deberán presentar la Declaración Jurada del fabricante que los autorizó conteniendo la descripción de la capacidad instalada, firmada por el Director Técnico y el representante autorizado para presentar la oferta.
- (iii) La producción exigida debe ser como mínimo 2 veces la cantidad ofrecida por lote cotizado, en los últimos dos (2) años.
- (iv) ha ejecutado contratos de abastecimiento similares- medicamentos en general- en los últimos dos (2) años (proveer lista de los contratos).

(c) El Oferente deberá proporcionar certificado de buenas prácticas (BPM) de los últimos dos (2) años emitido por Anmat o por autoridad competente del país de origen en caso de laboratorios extranjeros

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

¹ Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la APCA]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro de la APCA]</i>
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
- í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
 - í Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPI No. : *[indicar el número del proceso licitatorio]*
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*
Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del País del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador a ser Importados

(Ofertas del Grupo C, bienes a ser importados)						Fecha: _____
Monedas de acuerdo con la Subcláusula 15 de las IAO						LPI No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
No. de Artículo	Descripción de los Bienes Y presentación	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario de acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio Total CIP por artículo (Col. 5 x 6)
<i>[indicar el número del artículo]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario CIP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total CIP por artículo]</i>
Precio Total						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador Previamente Importados

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)										
Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO										
Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
No. de Artículo	Descripción de los Bienes y presentación	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii), [respaldado con documentos]	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)] (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 x 8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)	Precio Total por artículo (Col. (5 x 6) + 10)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio CIP unitario por unidad]</i>	<i>[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>
Precio Total de la Oferta										

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador

País del Comprador _____		(Ofertas de los Grupos A y B) Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15				Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes y presentación	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total CIP por cada artículo (Col. 4×5)	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP]</i>	<i>[indicar precio total CIP por cada artículo]</i>	<i>[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP de cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>
Precio Total								

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15						Fecha: _____
						LPI No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. *[indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada la “Oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación No *[indicar número del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indicar la cifra en números]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros

una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza o Póliza de Seguro de Caucción)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. *[indicar el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indicar el nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en** *[indicar el nombre del país del Comprador]*, y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[indicar el nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[indicar el monto de la fianza expresada en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indicar la suma en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la provisión de *[indicar el nombre del Contrato]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
- (2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, *el Mandante y el Garante han dispuesto que se firmen estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del ____.*

Principal(es): *nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora*

Garante: _____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

(Firma)

(Firma)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

NO APLICA

[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la Oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una Oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de mes o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta, y si:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

[Nota: Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]*. En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Fechada el _____ día de _____ de 200 _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la Oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una Oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

Modelo de Certificado de Producto Farmacéutico

Certificado de un producto farmacéutico¹

Este certificado está de acuerdo con el formato recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) (*se adjuntan instrucciones generales y notas aclaratorias*).

No. de este certificado: _____

País exportador (certificador): _____

País importador (solicitante): _____

1. Nombre y forma farmacéutica del producto:

1.1. Principio(s) activo(s)² y cantidad(es) por unidad de dosis³:

Para la composición completa, inclusive excipientes, ver anexo⁴:

1.2 ¿Está este producto autorizado para ser puesto en el mercado en el país exportador?⁵ sí/no (*marcar según corresponda*)

1.3 ¿Está este producto realmente en el mercado del país exportador? sí/no/se desconoce (*marcar según corresponda*)

2. Si la respuesta a 1.2 es sí, continuar con la sección 2A y omitir la sección 2B.

Si la respuesta a 1.2 es no, omitir la sección 2A y continuar con la sección 2B⁶.

2.A.1 Número de la autorización⁷ del producto y fecha de emisión:

2.A.2 Titular de la autorización del producto (nombre y dirección):

2.A.3 Condición del titular de la autorización del producto⁸: a/b/c (*marcar la categoría que corresponda según se define en la nota 8*)

2.A.3.1 Para las categorías b y c, el nombre y la dirección del fabricante que produce la forma farmacéutica es⁹:

2.A.4 ¿Se adjunta “autorización de comercialización”¹⁰ sí/ no (*marcar según corresponda*)

2.A.5 La información de las condiciones de aprobación del producto que se adjunta, ¿es completa y conforme con la autorización?¹¹ sí/no/ no se proporciona (*marcar según corresponda*)

2.A.6 Solicitante del certificado, si es diferente del titular de la autorización (nombre y dirección)¹²:

2.B.1 Solicitante del certificado (nombre y dirección):

2.B.2 Condición del solicitante: a/b/c (*marcar la categoría que corresponda según se define en la nota 8*)

2.B.2.1 Para las categorías b y c, el nombre y dirección del fabricante que produce la forma farmacéutica es⁹:

2.B.3 ¿Por qué no se dispone de la autorización de comercialización? no es necesaria/ no solicitada/en evaluación/denegada (*marcar según corresponda*)

2.B.4 Comentarios¹³:

3. ¿La autoridad certificadora efectúa inspecciones periódicas de la planta de fabricación en la que se produce la forma farmacéutica?

sí/no/no procede¹⁴ (*marcar según corresponda*)

Si no procede, continuar con la pregunta 4.

3.1 Periodicidad de las inspecciones rutinarias (años):

3.2 ¿Se ha inspeccionado la fabricación de este tipo de forma farmacéutica? sí/no (*marcar según corresponda*)

- 3.3 ¿Las instalaciones y procesos cumplen con las Buenas Prácticas adecuadas de fabricación recomendadas por de Manufactura como recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS)?¹⁵ sí/no/ no procede¹⁶ (*marcar según corresponda*)
4. ¿La información presentada por el solicitante satisface a la autoridad certificadora en todos los aspectos de la fabricación del producto?¹¹
- sí/no (*marcar según corresponda*)

Si la respuesta es no, explicar: _____

Dirección de la autoridad certificadora: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre de la persona autorizada:

Firma:

Sello y fecha:

Instrucciones Generales

Para más amplias informaciones sobre el Sistema de Certificación Organización Mundial de la Salud (OMS) y los conceptos que aparecen en el certificado, referirse a la documentación de Organización Mundial de la Salud (OMS).

El formato del certificado permite su informatización. Los certificados tienen que ser proporcionados con las anotaciones impresas en lugar que escritas a mano. Si necesario, se agregarán hojas adicionales para proporcionar aclaraciones y comentarios.

Notas explicativas

¹ Este certificado, cuyo formato cumple con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), describe la situación en el país exportador de un producto y de quien solicita el certificado. Cada certificado se refiere a una única presentación porque la fabricación y la situación regulatoria puede ser diferente para diferentes formas y concentraciones.

² Use, cuando posible, la Denominación Común Internacional (DCI) u otra denominación no protegida.

³ La composición completa de la forma farmacéutica debe aparecer en el certificado o ser anexada.

⁴ Es preferible proporcionar la fórmula cuali-cuantitativa completa si el titular de la autorización de comercialización (registro) lo permite.

⁵ Cuando corresponda, proporcionar información sobre restricciones de venta, distribución, o uso del producto que se aplican en el país exportador.

⁶ Las secciones 2A y 2B se excluyen recíprocamente.

- ⁷ Indicar, cuando corresponda, si la autorización de comercialización es provisoria o el producto aun no está aprobado.
- ⁸ Especificar si la persona responsable de la comercialización: (a) fabrica la forma farmacéutica final; (b) empaca y/o etiqueta una forma fabricada por otra empresa; ó (c) no realiza ninguna de las operaciones arriba mencionadas.
- ⁹ Esta información puede ser proporcionada solamente cuando el titular de la autorización de comercialización o, en el caso de productos sin autorización, el solicitante del certificado lo permita. La ausencia de esta información indica que la persona correspondiente no ha permitido su inclusión. Cabe subrayar que la información sobre el lugar de fabricación es parte de la autorización de comercialización. Si ese lugar cambia, la autorización debe ser actualizada o dejará de ser válida.
- ¹⁰ Esto se refiere al documento, que algunas autoridades acostumbran preparar, que constituye la base técnica sobre la cual se ha emitido la autorización de comercialización.
- ¹¹ Esto se refiere a la información sobre el producto (indicaciones, contraindicaciones, etc.) aprobada por la autoridad competente.
- ¹² En este caso, es necesario que el titular de la autorización de comercialización permita que se otorgue el certificado. El solicitante debe obtener este permiso.
- ¹³ Indicar por cual razón el solicitante no ha pedido autorización de comercialización: (a) el producto ha sido desarrollado exclusivamente para tratar enfermedades - sobre todo tropicales - que no son endémicas en el país exportador; (b) el producto ha sido reformulado para mejorar su estabilidad en clima tropical; (c) el producto ha sido reformulado para excluir excipientes que no son aceptados en el país importador; (d) el producto ha sido reformulado para respetar límites máximos diferentes para un ingrediente activo; (e) otra razón, por favor explicar.
- ¹⁴ No se aplica significa que la fabricación tiene lugar en un país diferente del que emite el certificado y la inspección es responsabilidad de la autoridad del país de fabricación.
- ¹⁵ Los requisitos para buenas prácticas en la fabricación y el control de calidad de medicamentos mencionados en el certificado son los incluidos en trigésimo-segundo informe del Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en Especificaciones de Preparaciones Farmacéuticas (OMS, Serie de Informes Técnicos, No. 823, 1992, Anexo 1). Recomendaciones específicas para productos biológicos han sido preparadas por el Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud en Patrones Biológicos (OMS, Serie de Informes Técnicos, No. 822, 1992, Anexo 1).
- ¹⁶ Esta parte se completa cuando el titular de la autorización o el solicitante del certificado pertenecen a los casos (b) y (c) de la nota 7 indicada arriba. Es particularmente importante cuando empresas extranjeras intervienen en la fabricación. En estos casos, el solicitante debe proporcionar a la autoridad certificadora toda información que permita identificar los fabricantes responsables por cada etapa de la producción de la forma final, y el grado y tipo de control que el solicitante eventualmente tenga sobre éstos.

La versión electrónica de este modelo de certificado está disponible en Wordperfect; se puede solicitar a la División de Gestión y Políticas Farmacéuticas, Organización Mundial de la Salud, 1211 Ginebra 27, Suiza.

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación se presentan 3 opciones de número 1) para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos especiales que restringen aún mas los criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

i. Países Prestatarios:

- (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

ii. Países no Prestatarios:

- (ii) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Popular de China Republica de Corea, Suecia y Suiza.

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Fondo Multilateral de Inversiones.

a) Lista de Países:

- i. *Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Republica de Corea, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.*
-

1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:

(Incluir la lista de países)]

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (a) es ciudadano de un país miembro; o
- (b) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Indice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	86
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	92
3. Especificaciones Técnicas	91
4. Planos o Diseños	119
5. Inspecciones y Pruebas	120

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

RENGLON N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	REQUISITOS DE ENVASES PRIMARIOS	UNIDADES A ADQUIRIR
1	ACIDO VALPROICO	Jarabe 250 mg de ácido valproico / 5 ml	Frasco x 120 ml	Frasco de vidrio o PEAD con dosificador	52.045
2	AMIODARONA	Comprimido /tableta ranurado 200 mg	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	2.823.000
3	AMOXICILINA	Suspensión oral 500 mg / 5ml	Frasco x 90 ml	Frasco de vidrio o PEAD con dosificador	1.346.220
4	AMOXICILINA	Comprimidos 500 mg	Blisters con hasta 21 unidades	Blister Al/PVC	22.280.055
5	ASPIRINA	Comprimidos 100mg	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/Al o Al/PVC	12.887.160
6	ATENOLOL	Comprimidos/tableta ranurados 50mg	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/PVC	12.95.020
7	BUDESONIDE	Aerosol bronquial 200 mcg por dosis	Envase con 200 dosis	Contenedor metálico provisto con válvula dosificadora y adaptador bucal	365.234
8	CARBAMAZEPINA (1)	Comprimido /tableta ranurado 200mg	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	2.643.960
9	CEFALEXINA	Suspension oral 250 mg/ 5 ml	Frasco por 90 ml	Frasco de vidrio ámbar o PEAD blanco translucido o PET ámbar, con dosificador	741.044

RENGLON N°	DROGA (NOMBRE GENERIC)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	REQUISITOS DE ENVASES PRIMARIOS	UNIDADES A ADQUIRIR
10	CEFALEXINA	Comprimidos 500 mg	Blisters con hasta 28 unidades	Blister Al/PVC anactínico, si es compr. recubierto con óxido de titanio corresponde blister Al/PVC	11.348.792
11	CLOTRIMAZOL o ECONAZOL o MICONAZOL	Clotrimazol o econazol al 1 % o miconazol al 2%, crema	Pomo x 30 gramos	Pomo Al o pomo PE anactínico	236.026
12	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA)	Comprimido/tableta ranurado 400 mg smx + 80 mg tmp	Blister con hasta 14 comprimidos	Blister Al/Al o Al/ PVC anactínico	955.570
13	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA)	Susp. Oral o jarabe de 200mg de smx+40mg tmp/5 ml	Frasco x 100 ml	Frasco de vidrio ámbar o PEAD blanco con dosificador	106.836
14	DEXAMETASONA	Frasco ampolla 4 mg/ml	Frasco ampolla por 2 ml	Frasco ampolla de vidrio	584.230
15	DIFENHIDRAMINA	Jarabe 12,5 mg / 5ml	Frasco x 120 ml	Frasco PEAD blanco o frasco de vidrio ámbar con dosificador	229.635
16	DIFENHIDRAMINA	Capsula o comprimido 50 mg	Blister con hasta 12 unidades	Blister Al/PVC anactínico	2.243.580
17	DIGOXINA (1)	Comprimido/tableta ranurado 0,25 mg	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	1.247.460
18	ENALAPRIL	Comprimido/tableta ranurado 10 mg	Blisters con hasta 30 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC/PVDC o Al/PVC/Aclar	43.014.600
19	ERITROMICINA	Comprimido/tableta ranurado 500 mg	Blisters con hasta 40 unidades	Blister Al/PVC	4.660.720
20	ERITROMICINA	Suspension oral 200mg/ 5 ml	Frasco por 100 ml	Frasco de vidrio o frasco PEAD, con dosificador.	178.374

REGLON N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	REQUISITOS DE ENVASES PRIMARIOS	UNIDADES A ADQUIRIR
21	FENITOINA (1)	Comprimido o cápsula 100 mg	Blister o frasco con hasta 30 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC anactínico, frasco de vidrio o PEAD	2.360.130
22	FURAZOLIDONA	Suspension 16.5 mg cada 5 ml	Frasco x 250 ml	Frasco PEAD blanco o frasco de vidrio ámbar o frasco PET ámbar con dosificador	49.320
23	FUROSEMIDA	Comprimido ranurado 40 mg	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/PVC anactínico	2.046.510
24	GENTAMICINA	Colirio 0,3%	Frasco x 5 ml	Frasco PE blanco con gotero	243.376
25	GLIBENCLAMIDA	Comprimido ranurados 5 mg	Blister con hasta 60 unidades	Blister Al/PVC anactínico	16.856.880
26	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta o comprimido ranurado 25 mg	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	6.811.920
27	HIERRO (SULFATO FERROSO)	Solucion oral 12,5 g / 100ml	Frasco gotero 30 ml	Frasco de vidrio ámbar / o PEAD con pico o inserto gotero	1.057.880
28	HIERRO (SULFATO O FUMARATO FERROSO) + ÁCIDO FÓLICO	Comprimido o capsula con 60 a 130 mg de hierro elemental (como sulfato o fumarato) + acido folico 400 a 1200 microgramos	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	14.096.400
29	HIOSCINA u HOMATROPINA	Gragea o comprimido 10 mg de hioscina o 4 mg de homatropina	Blister con hasta 10 comprimidos	Blister Al/PVC	1.332.900
30	IBUPROFENO	Suspension oral 100 mg/ 5 ml	Frasco por 90 ml	Frasco PEAD blanco o ámbar, PET ámbar o vidrio ámbar con dosificador.	2.179.316

REGLON N°	DROGA (NOMBRE GENÉRICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	REQUISITOS DE ENVASES PRIMARIOS	UNIDADES A ADQUIRIR
31	IBUPROFENO	Comprimido 400 mg	Blister con hasta 10 unidades	Blister Al/PVC	27.742.720
32	LEVODOPA + CARBIDOPA (1)	Tableta o comprimido 250 mg levodopa / 25 mg carbidopa	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/PVC anactínico	1.205.550
33	LEVOTIROXINA	Comprimido 50 microgramos (como sal sódica) ranurado	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC	11.095.920
34	MEBENDAZOL	Suspensión oral 100 mg / 5ml	Frasco por 30 ml	Frasco de vidrio ámbar ó PEAD blanco, con dosificador	313.520
35	MEBENDAZOL	Comprimido ranurado 200 mg	Blister con hasta 6 comprimidos	Blister Al/PVC	2.227.512
36	MEPREDNISONA O PREDNISONA	Comprimido /tableta ranurado de 4 mg meprednisona o comprimidos ranurados de 5 mg de prednisona	Blister con hasta 16 comprimidos	Blister Al/PVC	1.904.288
37	MEPREDNISONA O PREDNISONA O BETAMETASONA	Solución oral 4 mg/ml de meprednisona o 5 mg/ml de prednisona o 0,5 a 0,6 mg/ml de betametasona	Frasco gotero 15 ml	Frasco de vidrio ó PEAD y gotero	219.793
38	METFORMINA	Comprimido/tableta ranurado 500 mg	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/Al o Al/PVC	4.625.700
39	METRONIDAZOL	Suspension oral 125 mg/ 5 ml	Frasco por 120 ml	Frasco de vidrio ámbar o PE anactínico o PET anactínico ámbar o PEAD blanco con dosificador	32.909
40	METRONIDAZOL	Comprimido /tableta ranurado 500 mg	Blister con hasta 15 comprimidos	Blister Al/PVC anactínico	1.178.850
41	METRONIDAZOL	Ovulos o comprimidos vaginales 500 mg	Blister con hasta 8 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC anactínico.	1.154.640

REGLON N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	REQUISITOS DE ENVASES PRIMARIOS	UNIDADES A ADQUIRIR
42	NISTATINA	Suspension oral 100.000 UI / ml	Frasco x 24 ml	Frasco de vidrio ámbar o PET ámbar con dosificador	67.696
43	NISTATINA	Ovulos o comprimidos vaginales de 100.000 UI	Blister con hasta 8 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC anactínico,	342.088
44	NORFLOXACINA	Tableta o comprimido 400 mg	Blister con hasta 14 unidades	Blister Al/PVC	2.602.432
45	PARACETAMOL	Solucion oral 100 mg / ml	Frascos por 20 ml	Frasco de vidrio o PEAD con pico o inserto gotero.	1.092.384
46	PARACETAMOL	Comprimido ranurado 500 mg	Blister con hasta 10 unidades	Blister Al/PVC	15.903.160
47	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco ampolla 1.200.000 UI	frasco ampolla	Frasco ampolla de vidrio (I) incoloro	68.224
48	POLIVITAMÍNICO	Solución vitamina a de 3000 a 5000 UI, vitamina c de 50 a 80 mg, vitamina d de 400 a 1000 UI, con o sin minerales, con o sin oligoelementos cada 0,6 ml	Frasco gotero 20 ml	Frasco de vidrio ámbar,PEAD blanco o PE Inactínico con gotero graduado,	936.004
49	RANITIDINA	Comprimido/tableta recubierto 150 mg	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC anactínico.	22.164.570
50	SALBUTAMOL	Solución para nebulizar 5 mg / ml ó 0.5%	Frasco x 10 ml	Frasco de vidrio ámbar o PEAD blanco o PET ámbar con gotero	818.172
51	SALBUTAMOL	Aerosol bronquial, 100 mcg por dosis	Envase con 200 dosis	Contenedor metálico provisto con válvula dosificadora y adaptador bucal	322.743
52	SALES DE REHIDRATACION	Composición en sales registradas en la autoridad sanitaria como sales de rehidratación oral	Sobres trilaminados con 27 y 28,5 gramos	Sobre de Aluminio polietileno con ensayo de estabilidad del producto y de hermeticidad del envase aprobado por la autoridad	66.807

REGLON N°	DROGA (NOMBRE GENÉRICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	REQUISITOS DE ENVASES PRIMARIOS	UNIDADES A ADQUIRIR
53	VITAMINA D	Solución equivalente a 300 a 500 UI por gota	Frasco por 10ml	de aplicación Frasco de vidrio ámbar o PEAD blanco o PET ámbar, con gotero	197.654

El comprador podrá requerir hasta 90 días antes del vencimiento del producto, el retiro de hasta el 3% del total de los medicamentos provistos y no utilizados para ser repuestos por otros idénticos que tengan una vigencia no menor de 20 meses.

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento - No Aplica -.

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad²	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
<i>[indicar el No. del Servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los Servicios Conexos]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

² Si corresponde.

1. Especificaciones Técnicas

Para los productos indicados con la llamada **(1)** los Laboratorios Nacionales deberán presentar junto con la oferta (documentación técnica) el certificado de registro en Argentina y el comprobante de aprobación por ANMAT del protocolo de bioequivalencia.

Los Laboratorios Extranjeros deberán presentar junto con la oferta (documentación técnica) el protocolo para la realización de los Estudios de Bioequivalencia o los resultados de los mismos. Estos estudios deberán ajustarse a la Disposición ANMAT Nro. 3185/99. Los productos comparadores usados en estos estudios, deberán ser: para la carbamacepina el “Tegretol (Laboratorio Novartis Argentina S.A.)”; para Levodopa + Carbidopa, el producto SINEMET comprimidos de 250mg / 25 mg (Merck Sharp & Dohme) según Disposición ANMAT 4290/2002; para la Digoxina el producto Lanoxin Digoxina (Glaxo Wellcome S.A.) según disposición ANMAT 2807/02. para la fenitoína sodica el producto PHENYTOIN SODIUM PROMPT caps x 100 mg de IVAX PHARM. EEUU DE America según disposic ANMAT 5318/2002 (agregado ya que faltaba)

A los efectos de la comparación de bioequivalencia según las normas de ANMAT antes citadas, estos productos comparadores deberán ser los comercializados en Argentina, excepto la fenitoína.

La aprobación definitiva de los protocolos estará sujeta en última instancia a la aprobación de la ANMAT - Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

REGLON N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	REQUISITOS DE ENVASES PRIMARIOS	UNIDADES POR TRATAMIENTO	PROSPECTOS POR ENVASE SECUNDARIO	UNIDADES POR ENVASE SECUNDARIO
1	ACIDO VALPROICO	Jarabe 250 mg de ácido valproico / 5 ml	Frasco x 120 ml	Frasco de vidrio o PEAD con dosificador	1	1	1
2	AMIODARONA	Comprimido /tableta ranurado 200 mg	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	30	1	30
3	AMOXICILINA	Suspensión oral 500 mg / 5ml	Frasco x 90 ml	Frasco de vidrio o PEAD	1	6	6

Sección VI. Programa de Suministros

RENGLON N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	REQUISITOS DE ENVASES PRIMARIOS	UNIDADES POR TRATAMIENTO	PROSPECTOS POR ENVASE SECUNDARIO	UNIDADES POR ENVASE SECUNDARIO
				con dosificador			
4	AMOXICILINA	Comprimidos 500 mg	Blister con hasta 21 unidades	Blister Al/PVC	21	5	105
5	ASPIRINA	Comprimidos 100mg	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/Al o Al/PVC	30	4	120
6	ATENOLOL	Comprimidos/tableta ranurados 50mg	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/PVC	30	2	60
7	BUDESONIDE	Aerosol bronquial 200 mcg por dosis	Envase con 200 dosis	Contenedor metálico provisto con válvula dosificadora y adaptador bucal	1	1	1
8	CARBAMAZEPINA (1)	Comprimido /tableta ranurado 200mg	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	30	2	60
9	CEFALEXINA	Suspension oral 250 mg/ 5 ml	Frasco por 90 ml	Frasco de vidrio ámbar o PEAD blanco traslucido o PET ámbar,	1	4	4

REGLON N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	REQUISITOS DE ENVASES PRIMARIOS	UNIDADES POR TRATAMIENTO	PROSPECTOS POR ENVASE SECUNDARIO	UNIDADES POR ENVASE SECUNDARIO
				con dosificador			
10	CEFALEXINA	Comprimidos 500 mg	Blisters con hasta 28 unidades	Blister Al/PVC anactínico, si es compr. recubierto con óxido de titanio corresponde blister Al/PVC	28	2	56
11	CLOTRIMAZOL o ECONAZOL o MICONAZOL	Clotrimazol o econazol al 1 % o miconazol al 2%, crema	Pomo x 30 gramos	Pomo Al o pomo PE anactínico	1	2	2
12	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA)	Comprimido/tableta ranurado 400 mg smx + 80 mg tmp	Blister con hasta 14 comprimidos	Blister Al/Al o Al/ PVC anactínico	14	1	14
13	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA)	Susp. Oral o jarabe de 200mg de smx+40mg tmp/5 ml	Frasco x 100 ml	Frasco de vidrio ámbar o PEAD blanco con dosificador	1	1	1
14	DEXAMETASONA	Frasco ampolla 4 mg/ml	Frasco ampolla por 2 ml	Frasco ampolla de vidrio	1	5	5
15	DIFENHIDRAMINA	Jarabe 12,5 mg / 5ml	Frasco x 120 ml	Frasco PEAD blanco o frasco de vidrio ámbar con dosificador	1	3	3

Sección VI. Programa de Suministros

REGLON N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	REQUISITOS DE ENVASES PRIMARIOS	UNIDADES POR TRATAMIENTO	PROSPECTOS POR ENVASE SECUNDARIO	UNIDADES POR ENVASE SECUNDARIO
16	DIFENHIDRAMINA	Capsula o comprimido 50 mg	Blister con hasta 12 unidades	Blister Al/PVC anactínico	12	5	60
17	DIGOXINA (1)	Comprimido/tableta ranurado 0,25 mg	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	30	1	30
18	ENALAPRIL	Comprimido/tableta ranurado 10 mg	Blisters con hasta 30 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC/PVDC o Al/PVC/Aclar	30	3	90
19	ERITROMICINA	Comprimido/tableta ranurado 500 mg	Blisters con hasta 40 unidades	Blister Al/PVC	40	1	40
20	ERITROMICINA	Suspension oral 200mg/5 ml	Frasco por 100 ml	Frasco de vidrio o frasco PEAD, con dosificador.	1	1	1
21	FENITOINA (1)	Comprimido o cápsula 100 mg	Blister o frasco con hasta 30 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC anactínico, frasco de vidrio o PEAD	30	1	30
22	FURAZOLIDONA	Suspension 16.5 mg cada 5 ml	Frasco x 250 ml	Frasco PEAD blanco o frasco de vidrio ámbar o frasco PET ámbar con dosificador	1	1	1
23	FUROSEMIDA	Comprimido ranurado 40 mg	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/PVC anactínico	30	1	30
24	GENTAMICINA	Colirio 0,3%	Frasco x 5 ml	Frasco PE blanco con	1	2	2

RENGLON N°	DROGA (NOMBRE GENÉRICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	REQUISITOS DE ENVASES PRIMARIOS	UNIDADES POR TRATAMIENTO	PROSPECTOS POR ENVASE SECUNDARIO	UNIDADES POR ENVASE SECUNDARIO
				gotero			
25	GLIBENCLAMIDA	Comprimido ranurados 5 mg	Blister con hasta 60 unidades	Blister Al/PVC anactínico	60	2	120
26	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta o comprimido ranurado 25 mg	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	30	2	60
27	HIERRO (SULFATO FERROSO)	Solucion oral 12,5 g / 100ml	Frasco gotero 30 ml	Frasco de vidrio ámbar / o PEAD con pico o inserto gotero	1	4	4
28	HIERRO (SULFATO O FUMARATO FERROSO) + ÁCIDO FÓLICO	Comprimido o capsula con 60 a 130 mg de hierro elemental (como sulfato o fumarato) + acido folico 400 a 1200 microgramos	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/PVC	30	4	120
29	HIOSCINA u HOMATROPINA	Gragea o comprimido 10 mg de hioscina o 4 mg de homatropina	Blister con hasta 10 comprimidos	Blister Al/PVC	10	3	30
30	IBUPROFENO	Suspension oral 100 mg/ 5 ml	Frasco por 90 ml	Frasco PEAD blanco o ámbar, PET ámbar o vidrio ámbar con dosificador.	1	4	4
31	IBUPROFENO	Comprimido 400 mg	Blister con hasta 10 unidades	Blister Al/PVC	10	16	160

Sección VI. Programa de Suministros

REGLON N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	REQUISITOS DE ENVASES PRIMARIOS	UNIDADES POR TRATAMIENTO	PROSPECTOS POR ENVASE SECUNDARIO	UNIDADES POR ENVASE SECUNDARIO
32	LEVODOPA + CARBIDOPA (1)	Tableta o comprimido 250 mg levodopa / 25 mg carbidopa	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/PVC anactínico	30	1	30
33	LEVOTIROXINA	Comprimido 50 microgramos (como sal sódica) ranurado	Blister con hasta 30 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC	30	4	120
34	MEBENDAZOL	Suspensión oral 100 mg / 5ml	Frasco por 30 ml	Frasco de vidrio ámbar ó PEAD blanco, con dosificador	1	4	4
35	MEBENDAZOL	Comprimido ranurado 200 mg	Blister con hasta 6 comprimidos	Blister Al/PVC	6	4	24
36	MEPREDNISONA O PREDNISONA	Comprimido /tableta ranurado de 4 mg meprednisona o comprimidos ranurados de 5 mg de prednisona	Blister con hasta 16 comprimidos	Blister Al/PVC	16	1	16
37	MEPREDNISONA O PREDNISONA O BETAMETASONA	Solución oral 4 mg/ml de meprednisona o 5 mg/ml de prednisona o 0,5 a 0,6 mg/ml de betametasona	Frasco gotero 15 ml	Frasco de vidrio ó PEAD y gotero	1	1	1
38	METFORMINA	Comprimido/tableta ranurado 500 mg	Blister con hasta 30 comprimidos	Blister Al/Al o Al/PVC	30	2	60
39	METRONIDAZOL	Suspension oral 125 mg/ 5 ml	Frasco por 120 ml	Frasco de vidrio ámbar o PE anactínico o PET anactínico ámbar o PEAD	1	1	1

RENGLON N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	REQUISITOS DE ENVASES PRIMARIOS	UNIDADES POR TRATAMIENTO	PROSPECTOS POR ENVASE SECUNDARIO	UNIDADES POR ENVASE SECUNDARIO
				blanco con dosificador			
40	METRONIDAZOL	Comprimido /tableta ranurado 500 mg	Blister con hasta 15 comprimidos	Blister Al/PVC anactínico	15	1	15
41	METRONIDAZOL	Ovulos o comprimidos vaginales 500 mg	Blister con hasta 8 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC anactínico.	8	1	8
42	NISTATINA	Suspension oral 100.000 UI / ml	Frasco x 24 ml	Frasco de vidrio ámbar o PET ámbar con dosificador	1	1	1
43	NISTATINA	Ovulos o comprimidos vaginales de 100.000 UI	Blister con hasta 8 unidades	Blister Al/Al o Al/PVC anactínico,	8	1	8
44	NORFLOXACINA	Tableta o comprimido 400 mg	Blister con hasta 14 unidades	Blister Al/PVC	14	4	56
45	PARACETAMOL	Solucion oral 100 mg / ml	Frascos por 20 ml	Frasco de vidrio o PEAD con pico o inserto gotero.	1	8	8
46	PARACETAMOL	Comprimido ranurado 500 mg	Blister con hasta 10 unidades	Blister Al/PVC	10	4	40
47	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco ampolla 1.200.000 UI	frasco ampolla	Frasco ampolla de vidrio (I) incoloro	1	2	2
48	POLIVITAMÍNICO	Solución vitamina a de 3000 a 5000 UI, vitamina c de 50 a 80 mg, vitamina d de 400 a 1000 UI, con o sin	Frasco gotero 20 ml	Frasco de vidrio ámbar,PEAD blanco o PE Inactínico con	1	4	4

Sección VI. Programa de Suministros

REGLON N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	REQUISITOS DE ENVASES PRIMARIOS	UNIDADES POR TRATAMIENTO	PROSPECTOS POR ENVASE SECUNDARIO	UNIDADES POR ENVASE SECUNDARIO
49	RANITIDINA	minerales, con o sin oligoelementos cada 0,6 ml Comprimido/tableta recubierto 150 mg	Blister con hasta 30 unidades	gotero graduado, Blister Al/Al o Al/PVC anactínico.	30	3	90
50	SALBUTAMOL	Solución para nebulizar 5 mg / ml ó 0.5%	Frasco x 10 ml	Frasco de vidrio ámbar o PEAD blanco o PET ámbar con gotero Contenedor metálico provisto con válvula dosificadora y adaptador bucal	1	4	4
51	SALBUTAMOL	Aerosol bronquial, 100 mcg por dosis	Envase con 200 dosis	Sobre de Aluminio polietileno con ensayo de estabilidad del producto y de hermeticidad del envase aprobado por la autoridad de aplicación	1	3	3
52	SALES DE REHIDRATACION	Composición en sales registradas en la autoridad sanitaria como sales de rehidratación oral	sobres trilaminados con 27 y 28,5 gramos		1	3	3

REGLON N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	REQUISITOS DE ENVASES PRIMARIOS	UNIDADES POR TRATAMIENTO	PROSPECTOS POR ENVASE SECUNDARIO	UNIDADES POR ENVASE SECUNDARIO
53	VITAMINA D	Solución equivalente a 300 a 500 UI por gota	Frasco por 10ml	Frasco de vidrio ámbar o PEAD blanco o PET ámbar, con gotero	1	2	2

REGLON N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	COLOR	CÓDIGO PANTONE
1	ACIDO VALPROICO	Jarabe 250 mg de ácido valproico / 5 ml	Frasco x 120 ml	Violeta	2607C
2	AMIODARONA	Comprimido/tableta ranurado 200 mg	Blister con hasta 30 unidades	Rojo	1797C
3	AMOXICILINA	Suspensión Oral 500 Mg / 5ml	Frasco x 90 ml	Azul	293C
4	AMOXICILINA	Comprimidos 500 mg	Blisters con hasta 21 unidades	Azul	293C
5	ASPIRINA	Comprimidos 100mg	Blister con hasta 30 comprimidos	Fucsia	2395C
6	ATENOLOL	Comprimidos/Tableta Ranurados 50mg	Blister con hasta 30 comprimidos	Rojo	1797C
7	BUDESONIDE	Aerosol bronquial 200 mcg por dosis	Envase con 200 dosis	Bordeaux	228C
8	CARBAMAZEPINA (1)	Comprimido/Tableta Ranurado 200mg	Blister con hasta 30 unidades	Violeta	2607C
9	CEFALEXINA	Suspension oral 250	Frasco por 90 ml	Azul	293C

Sección VI. Programa de Suministros

REGLON N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	COLOR	CÓDIGO PANTONE
		mg/ 5 ml			
10	CEFALEXINA	Comprimidos 500 mg	Blisters con hasta 28 unidades	Azul	293C
11	CLOTRIMAZOL o ECONAZOL o MICONAZOL	Clotrimazol o econazol al 1 % o miconazol al 2%, crema	Pomo x 30 gramos	Naranja	165C
12	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA)	Comprimido/tableta ranurado 400 mg smx + 80 mg tmp	Blister con hasta 14 comprimidos	Azul	293C
13	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA)	Susp. Oral O Jarabe De 200mg De Smx+40mg Tmp/5 MI	Frasco x 100 ml	Azul	293C
14	DEXAMETASONA	Frasco ampolla 4 mg/ml	Frasco ampolla por 2 ml	Verde	3415C
15	DIFENHIDRAMINA	Jarabe 12,5 Mg / 5ml	Frasco x 120 ml	Bordeaux	228C
16	DIFENHIDRAMINA	Capsula o comprimido 50 mg	Blister con hasta 12 unidades	Bordeaux	228C
17	DIGOXINA (1)	Comprimido/tableta ranurado 0,25 mg	Blister con hasta 30 unidades	Rojo	1797C
18	ENALAPRIL	Comprimido/tableta ranurado 10 mg	Blisters con hasta 30 unidades	Rojo	1797C
19	ERITROMICINA	Comprimido/tableta ranurado 500 mg	Blisters con hasta 40 unidades	Azul	293C
20	ERITROMICINA	Suspension Oral 200mg/ 5 MI	Frasco por 100 ml	Azul	293C
21	FENITOINA (1)	Comprimido o cápsula 100 mg	Blister o frasco con hasta 30 unidades	Violeta	2607C
22	FURAZOLIDONA	Suspension 16.5 mg cada 5 ml	Frasco x 250 ml	Turquesa	3135C

REGLON N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	COLOR	CÓDIGO PANTONE
23	FUROSEMIDA	Comprimido ranurado 40 mg	Blister con hasta 30 comprimidos	Rojo	1797C
24	GENTAMICINA	Colirio 0,3%	Frasco x 5 ml	Negro	Black 6C
25	GLIBENCLAMIDA	Comprimido ranurados 5 mg	Blister con hasta 60 unidades	Celeste	298C
26	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta o comprimido ranurado 25 mg	Blister con hasta 30 unidades	Rojo	1797C
27	HIERRO (SULFATO FERROSO)	Solucion Oral 12,5 G / 100ml	Frasco gotero 30 ml	Fucsia	2395C
28	HIERRO (SULFATO O FUMARATO FERROSO) + ÁCIDO FÓLICO	Comprimido o capsula con 60 a 130 mg de hierro elemental (como sulfato o fumarato) + acido folico 400 a 1200 microgramos	Blister con hasta 30 unidades	Fucsia	2395C
29	HIOSCINA u HOMATROPINA	Gragea o comprimido 10 mg de hioscina o 4 mg de homatropina	Blister con hasta 10 comprimidos	Celeste	298C
30	IBUPROFENO	Suspension oral 100 mg/ 5 ml	Frasco por 90 ml	Gris	417C
31	IBUPROFENO	Comprimido 400 mg	Blister con hasta 10 unidades	Gris	417C
32	LEVODOPA + CARBIDOPA (1)	Tableta o comprimido 250 mg levodopa / 25 mg carbidopa	Blister con hasta 30 comprimidos	Violeta	2607C
33	LEVOTIROXINA	Comprimidos 50 microgramos (como sal sódica) ranurados	Blister con hasta 30 unidades	Verde	3415C
34	MEBENDAZOL	Suspensión Oral 100 Mg / 5ml	Frasco por 30 ml	Verde claro	375C

Sección VI. Programa de Suministros

REGLON N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	COLOR	CÓDIGO PANTONE
35	MEBENDAZOL	Comprimido ranurado 200 mg	Blister con hasta 6 comprimidos	Verde claro	375C
36	MEPREDNISONA O PREDNISONA	Comprimido/tableta ranurado de 4 mg meprednisona o comprimidos ranurados de 5 mg de prednisona	Blister con hasta 16 comprimidos	Verde	3415C
37	MEPREDNISONA O PREDNISONA O BETAMETASONA	Solución oral 4 mg/ml de meprednisona o 5 mg/ml de prednisona o 0,5 a 0,6 mg/ml de betametasona	Frasco gotero 15 ml	Bordeaux	228C
38	METFORMINA	Comprimido/tableta ranurado 500 mg	Blister con hasta 30 comprimidos	Celeste	298C
39	METRONIDAZOL	Suspension oral 125 mg/ 5 ml	Frasco por 120ml	Verde claro	375C
40	METRONIDAZOL	Comprimido/tableta ranurado 500 mg	Blister con hasta 15 comprimidos	Verde claro	375C
41	METRONIDAZOL	Ovulos o comprimidos vaginales 500 mg	Blister con hasta 8 unidades	Turquesa	3135C
42	NISTATINA	Suspension oral 100.000 UI / ml	Frasco x 24 ml	Celeste	298C
43	NISTATINA	Ovulos o comprimidos vaginales de 100.000 UI	Blister con hasta 8 unidades	Turquesa	3135C
44	NORFLOXACINA	Tableta o comprimido 400 mg	Blister con hasta 14 unidades	Azul	293C
45	PARACETAMOL	Solucion oral 100 mg / ml	Frascos por 20 ml	Violeta	2587C
46	PARACETAMOL	Comprimido ranurado 500 mg	Blister con hasta 10 unidades	Violeta	2607C

REGLON N°	DROGA (NOMBRE GENERICO)	FORMA FARMACEUTICA Y POTENCIA (CONCENTRACION) DE LA UNIDAD	PRESENTACION ENVASE PRIMARIO	COLOR	CÓDIGO PANTONE
47	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco ampolla 1.200.000 UI	frasco ampolla	Azul	293C
48	POLIVITAMÍNICO	Solución vitamina a de 3000 a 5000 UI, vitamina c de 50 a 80 mg, vitamina d de 400 a 1000 UI, con o sin minerales, con o sin oligoelementos cada 0,6 ml	Frasco gotero 20 ml	Celeste	298C
49	RANITIDINA	Comprimido/tableta recubierto 150 mg	Blister con hasta 30 unidades	Celeste	298C
50	SALBUTAMOL	Solución para nebulizar 5 mg / ml ó 0.5%	Frasco x 10 ml	Bordeaux	228C
51	SALBUTAMOL	Aerosol bronquial, 100 mcg por dosis	Envase con 200 dosis	Bordeaux	228C
52	SALES DE REHIDRATACION	Composición en sales registradas en la autoridad sanitaria como sales de rehidratación oral	sobres trilaminados con 27 y 28,5 gramos	Celeste	298C
53	VITAMINA D	Solución equivalente a 300 a 500 UI por gota	Frasco por 10ml	Celeste	298C

1. Lugar de entrega de los medicamentos

Los bienes deberán ser entregados en el lugar que oportunamente indique el Comprador, dentro del Gran Buenos Aires respetando las condiciones de embalaje descriptas en la presente sección.

2. Plazos de entrega

Para todos los casos en los que se deba realizar **una única entrega**, la misma deberá hacerse efectiva **entre los 45 (cuarenta y cinco) y los 60 (sesenta) días** corridos de firmado el contrato correspondiente.

Para todos los casos en los que se realicen **dos entregas** en total, la primera entrega deberá hacerse efectiva **dentro de los 45 (cuarenta y cinco)** y la segunda **entre los 70 (setenta) y 90 (noventa) días** corridos de firmado el contrato correspondiente.

Para todos los casos en los que se realicen **hasta tres entregas** en total, la primera entrega deberá hacerse efectiva **dentro de los 45 (cuarenta y cinco)**, la segunda **entre los 70 (setenta) y 90 (noventa) días** y la tercera **entre los 130 (ciento treinta) y 150 (ciento cincuenta) días**, en todos los casos computados como corridos y a partir de la firma del contrato correspondiente.

Para todos los casos en los que se realicen **hasta cuatro entregas** en total, la primera entrega deberá hacerse efectiva **dentro de los 45 (cuarenta y cinco)**, la segunda **entre los 70 (setenta) y 90 (noventa) días**, la tercera **entre los 130 (ciento treinta) y 150 (ciento cincuenta) días** y la cuarta **entre los 190 (ciento noventa) y los 210 (doscientos diez) días**, en todos los casos computados como corridos y a partir de la firma del contrato correspondiente. El tamaño de las entregas se expone a continuación:

Lote	Medicamento	Unidades	Entregas	1° entrega	2° entrega	3° entrega	4° entrega
39	Metronidazol fco	32.909	1	32.909,00			
47	Penicilina GB	68.224	1	68.224,00			
52	S.R.O.	66.807	1	66.807,00			
43	Nistatina ovulos	342.088	1	342.088,00			
12	Cotrimoxazol comp	955.570	2	477.778,00	477.792,00		
13	Cotrimoxazol fco.	106.836	2	53.418,00	53.418,00		
15	Difenihidramina fco.	229.635	2	114.816,00	114.819,00		

16	difenhidramina comp	2.243.580	2	1.121.760,00	1.121.820,00		
17	Digoxina	1.247.460	2	623.730,00	623.730,00		
18	Enalapril	43.014.600	2	21.507.300,00	21.507.300,00		
21	Fenitoina	2.360.130	2	1.180.050,00	1.180.080,00		
29	hioscina comp	1.332.900	2	666.450,00	666.450,00		
31	ibuprofeno comp	27.742.720	2	13.871.360,00	13.871.360,00		
38	metformina	4.625.700	2	2.312.880,00	2.312.820,00		
51	salbutamol aerosol	322.743	2	161.373,00	161.370,00		
3	amoxicilina fco-	1.346.220	3	448.734,00	448.740,00	448.746,00	
4	amoxicilina comp	22.280.055	3	7.426.685,00	7.426.685,00	7.426.685,00	
6	atenolol	12.952.020	3	4.317.300,00	4.317.360,00	4.317.360,00	
9	cefalexina fco.	741.044	3	247.016,00	247.016,00	247.012,00	
10	cefalexina comp	11.348.792	3	3.782.912,00	3.782.912,00	3.782.968,00	
23	furosemida comp	2.046.510	3	682.170,00	682.170,00	682.170,00	
34	mebendazol fco	313.520	3	104.504,00	104.508,00	104.508,00	
42	nistatina fco	67.696	3	22.565,00	22.565,00	22.566,00	
44	norfloxacin	2.602.432	3	867.440,00	867.496,00	867.496,00	
45	paracetamol fco	1.092.384	3	364.128,00	364.128,00	364.128,00	
48	polivitaminico	936.004	3	312.000,00	312.000,00	312.004,00	
41	metronidazol ovulos	1.154.640	3	384.880,00	384.880,00	384.880,00	
1	Acido valproico	52.045	3	17.348,00	17.348,00	17.349,00	
37	betametasona gtas	219.793	3	73.264,00	73.264,00	73.265,00	
7	budesenide aer	365.234	3	121.744,00	121.745,00	121.745,00	
8	carbamazepina	2.643.960	3	881.320,00	881.320,00	881.320,00	
11	clotrimazol crema	236.026	3	78.674,00	78.676,00	78.676,00	
46	paracetamol comp	15.903.160	3	5.301.040,00	5.301.040,00	5.301.080,00	
2	amiodarona	2.823.000	4	705.750,00	705.750,00	705.750,00	705.750,00
14	dexametasona fco	584.230	4	146.055,00	146.055,00	146.060,00	146.060,00
19	Eritromicina comp	4.660.720	4	1.165.180,00	1.165.180,00	1.165.180,00	1.165.180,00
20	Eritromicina fco.	178.374	4	44.593,00	44.593,00	44.594,00	44.594,00
25	Glibenclamida	16.856.880	4	4.214.160,00	4.214.160,00	4.214.280,00	4.214.280,00
26	hidroclorotiazida	6.811.920	4	1.702.980,00	1.702.980,00	1.702.980,00	1.702.980,00
27	Hierro fco	1.057.880	4	264.468,00	264.468,00	264.472,00	264.472,00
30	Ibuprofeno fco	2.179.316	4	544.828,00	544.828,00	544.828,00	544.832,00

Sección VI. Programa de Suministros

32	levodopa+carbidopa	1.205.550	4	301.380,00	301.380,00	301.380,00	301.410,00
35	Mebendazol comp	2.227.512	4	556.872,00	556.872,00	556.872,00	556.896,00
40	metronidazol comp	1.178.850	4	294.705,00	294.705,00	294.720,00	294.720,00
50	salbutamol fco	818.172	4	204.540,00	204.544,00	204.544,00	204.544,00
24	Gentamicina col	243.376	4	60.844,00	60.844,00	60.844,00	60.844,00
28	Hierro+ac folico comp	14.096.400	4	3.524.040,00	3.524.040,00	3.524.160,00	3.524.160,00
33	Levotiroxina	11.095.920	4	2.773.920,00	2.773.920,00	2.774.040,00	2.774.040,00
36	Meprednisona	1.904.288	4	476.064,00	476.064,00	476.080,00	476.080,00
49	Ranitidina comp	22.164.570	4	5.541.120,00	5.541.120,00	5.541.120,00	5.541.210,00
22	Furazolidona	49.320	4	12.330,00	12.330,00	12.330,00	12.330,00
5	Aspirina	12.887.160	4	3.221.760,00	3.221.760,00	3.221.760,00	3.221.880,00
53	Vitamina D	197.654	4	49.412,00	49.414,00	49.414,00	49.414,00

Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos en el depósito designado.

Las fechas de entrega de los medicamentos deberán pactarse con 7 días hábiles de anticipación con la UEC (Unidad Ejecutora Central del Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de la Atención Primaria de la Salud –FEAPS en Red - REMEDIAR).

El proveedor deberá designar los funcionarios propios que mantendrán informados al equipo de control del Plan de entregas sobre la evolución del proceso de elaboración y consolidación de los medicamentos a entregar.

Asimismo, deberá permitir la visita de miembros del equipo de control del Plan para la verificación del cumplimiento del proceso toda vez que lo requieran.

La entrega de cada envío será controlada por la Comisión de recepción del FEAPS en red REMEDIAR y el Operador Logístico. A su vez, el equipo de control del Plan de entregas realizará la auditoría de la gestión en el depósito del Operador Logístico.

Ante cada entrega del Proveedor, se firmará un Acta de Recepción en la que se harán constar los datos básicos de los productos entregados. El apoderado del Laboratorio o responsable que éste designe mediante autorización expresa, deberá hacerse presente ante la Comisión de Recepción en la sede del Operador Logístico, con el sello del Laboratorio, en el momento de la entrega o a las 48 horas hábiles posteriores en la UEC. De FEAPS REMEDIAR + Redes.

El Proveedor deberá notificar al INAME la fecha de elaboración y/o control de calidad para productos fabricados en el país y la fecha de arribo a puerto para productos importados del ítem adjudicado, a fin de que la ANMAT realice la fiscalización correspondiente para garantizar la calidad del producto.

La entrega de los bienes será acompañada por:

- a) Remito por triplicado listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades y cantidad de envases secundarios entregados y lote de fabricación, aclarando el n° de licitación, y debiendo entenderse que habrá varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem. Cada remito podrá tener un máximo de 12 lotes, asimismo deberá figurar un solo medicamento por remito. Para los Laboratorios extranjeros deberán presentar un packing list numerado.
- b) certificado de análisis de control de calidad de cada lote de fabricación del medicamento.
- c) copia de los métodos de control.
- d) en el caso de los proveedores nacionales, el acta de liberación del INAME de los lotes entregados.

Al entregar los bienes se firmará y sellará las tres copias del remito, quedando en poder del proveedor el duplicado. En el caso de que el Comprador constate la entrega de bienes defectuosos, el oferente deberá reemplazar los mismos en un plazo de 30 días hábiles para productos nacionales y 40 días hábiles para productos importados, contados a partir de la notificación que el Comprador le haga, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades a partir del vencimiento del plazo de entrega estipulado.

3. Embalaje y transporte de los bienes

Las especificaciones respecto del embalaje responden a condiciones estándares que no encarecen significativamente el costo de la producción de los materiales. La entrega en cajas y la disposición de las mismas en pallets permite la tarea de conteo y revisión de los materiales para su recepción definitiva y facilita su posterior traslado, almacenamiento y consolidación. Los pallets deben venir armados por título, teniendo en consideración el peso, dimensiones y demás cuestiones mencionadas en el Pliego.

El adjudicatario embalará los bienes a suministrar, en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada durante el tránsito y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o su almacenamiento en espacios abiertos. En

Sección VI. Programa de Suministros

el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando sea el caso, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos de tránsito hasta los lugares de destino final.

Será de total responsabilidad del adjudicatario el transporte de los bienes desde su lugar de fabricación/provisión hasta los lugares de entrega dispuesto en este pliego. El Comprador no asumirá ningún costo de transporte o mano de obra que se requiera para la entrega de los medicamentos en los sitios indicados.

La mercadería deberá ser entregada correctamente embalada y clasificada por partida y/o lote.

4. Condiciones de entrega y recepción de los bienes

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

1. Envase primario y secundario

Cada ítem deberá presentarse en el envase primario correspondiente: blister, frasco, frasco ampolla, sobre, pomo o pote. En caso de que los blisters contengan cantidades menores a las del tratamiento, según columna "unidades por tratamiento", deberán entregarse agrupados en un estuche individual de cartón blanco conteniendo estas cantidades; dicho estuche tendrá las mismas características de etiquetado que el resto de los envases secundarios.

Los tratamientos deberán ser contenidos en un **envase secundario** el que deberá reunir las siguientes características:

- El envase secundario deberá estar constituido por un estuche de cartón blanco que deberá contener las cantidades indicadas en la columna "Cantidad de Unidades por envase secundario" del Listado de Bienes y Servicios.
- La calidad del estuche de cartón deberá permitir que se puedan estibar hasta 1,20 mts. sin deformación.
- Respecto de cualquier ítem podrá utilizarse pack termocontraíble como envase secundario cuando el o los envases primarios que constituyan un tratamiento sean entregados en un estuche individual de cartón y siempre que se asegure que el envase secundario sea estibable hasta 1.2 mts. sin deformación. Dicho estuche de cartón, deberá respetar las mismas condiciones de etiquetado previstas en el pliego para envases secundarios, así como contar con cinta de seguridad u otro sistema similar que permita comprobar que el mismo no ha sido violado al momento de llegar al usuario final.

-
- La marca del producto no puede estar presente en el envase primario ni secundario.
 - El logo del laboratorio podrá incorporarse al envase secundario siempre que su tamaño no supere el tamaño del logo del Programa.
 - Con respecto a los envases primarios, deberá figurar el número de lote y la fecha de vencimiento utilizándose en todos los casos el formato de fecha "mes-año" y no " año-mes", debiendo ser de clara lectura.

La aprobación de los envases deberá ser previa a la entrega de los mismos en la sede del Operador Logístico; dicha aprobación implica el cumplimiento en un todo de las especificaciones de las condiciones de los envases. Para que la aprobación sea efectiva los laboratorios deberán presentar la gráfica a utilizar en el prospecto, envase primario, envase secundario, pack y pallet completos, al FEAPS en Red – Remediar en un plazo de (7) siete días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Se deberá presentar dos envases secundarios, conteniendo la cantidad solicitada de los envases primarios, para que puedan ser utilizados en el cálculo del volumen y el peso del botiquín, como máximo 7 días hábiles antes de la primera entrega.

2. Prospectos

Cada envase primario de un producto deberá entregarse acompañado por el respectivo prospecto, el cual debe cumplir con la Disposición de la ANMAT 5904/96 y sus modificaciones. Fotocopia de la última revisión aprobada por la ANMAT.

Cada envase secundario deberá contener la cantidad de prospectos que se consigna en la columna "**número de prospectos por envase secundario**" del Listado de Bienes y Servicios.

El papel debe ser blanco y las letras del prospecto deben ir en color negro, tipografía tamaño mínimo 7.

**Ministerio de Salud de la Nación
Programa REMEDIAR**



NOMBRE GENÉRICO DEL PRODUCTO Forma farmacéutica

Expendio bajo receta

Composición, Acción Terapéutica:

Indicaciones:

Características Farmacológicas/ propiedades: Acción Farmacológica: Farmacocinética:

Posología, dosificación, modo de administración:

Contraindicaciones:

Advertencias:

Precauciones:

Interacciones medicamentosas: Reacciones adversas:

Sobredosificación:

Este medicamento debe ser usado exclusivamente bajo prescripción y vigilancia médica. Mantener fuera del alcance de los niños.

Conservar en sitio fresco y al abrigo de la luz.

Temperatura de conservación: País de procedencia.

Especialidad aprobada por el Ministerio de Salud de la Nación Certificado N°

Producido por Laboratorio XX Dirección y TE XX. No debe colocarse el logo del Laboratorio.

Director TécnicoFarmacéutico

Ante una eventual sobredosificación, concurrir al Hospital más cercano o comunicarse con los Centros de Toxicología:

Hospital de Pediatría Ricardo Gutiérrez: (011) 4962-6666 / 2247 Hospital Alejandro Posadas: (011) 4654-6648 / 4658-7777 Centro Nacional de Intoxicaciones: 0800-333-0160

Medicamento gratuito - Su venta será penada.

Denuncie al 0800-666-3300"

Préstamo BID 1903/OC-AR

3. Estabilidad y período de caducidad

Los estudios de estabilidad realizados por el fabricante y/o importador debidamente autorizados deberán ponerse a disposición cuando el Comprador lo solicite.

Todos los medicamentos a ser entregados deberán tener una vigencia no menor a 20 meses contados a partir de la fecha de entrega.

Todos los productos farmacéuticos deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Registro Sanitario expedido por la ANMAT. Los artículos que no lo hagan, serán rechazados.

4. Etiquetado

Las impresiones en los envases serán a un solo color que determinará el Comprador según la acción terapéutica del producto.

a. Rótulo para el envase PRIMARIO

En los rótulos deberá estar consignada la siguiente información que se incluye en el siguiente modelo:

Ministerio de Salud de la Nación

Programa REMEDIAR



NOMBRE GENÉRICO DEL PRODUCTO

Cuando se trate de blister el nombre del genérico deberá escribirse en letra clara y legible, más de una vez y en panthone negro.

Forma farmacéutica y concentración de los principios activos.

N° de Registro Sanitario. N° de lote o partida.

Fecha de vencimiento.

Condiciones de conservación. Temperatura.

Vía de administración (cuando se trate de comprimidos, tabletas, cápsulas y/o óvulos indicar cantidad).

Nombre del laboratorio elaborador y/o importador. No colocar logo del laboratorio.

Medicamento gratuito - Su venta será penada

Denuncie al 0800-666-3300

Préstamo BID 1903/OC-AR*

b. Rótulo para el envase SECUNDARIO

Los envases secundarios deberán tener una etiqueta de identificación de producto-lote-vencimiento con un código de barras tipo BARCODE 128.

Las etiquetas deberán ser blancas y ser generadas por impresión térmica en impresoras del tipo DATAMAX o INTERMEC 3400.

Ministerio de Salud de la Nación
Programa REMEDIAR



NOMBRE GENÉRICO DEL PRODUCTO

Forma farmacéutica y concentración de los principios activos.

Nº de Registro Sanitario. Cantidad de envases primarios.

Número de lote o partida.

Fecha de vencimiento.

Condiciones de conservación. Temperatura.

Contenido en número de unidades totales (tableta o comprimido, óvulos, tabletas vaginales, cápsulas, frascos, etc.).

Nombre del laboratorio elaborador y/o importador.

Director Técnico.

País de procedencia.

Sólo en el envase secundario podrá colocarse el logo del laboratorio en un tamaño menor a las letras del PROGRAMA FEAPS en RED REMEDIAR

Indicar ubicación del código de barras.

Medicamento gratuito - Su venta será penada.

Denuncie al 0800-666-3300

Préstamo BID 1903/OC-AR

c. Rótulo del PACK

**Ministerio de Salud de la Nación
Programa Remediar**



NOMBRE GENÉRICO DEL PRODUCTO

Forma farmacéutica y concentración de los principios activos. N° de Registro Sanitario.

Cantidad de envases secundarios.

Número de lote o partida. Fecha de vencimiento.

Condiciones de conservación. Temperatura.

Nombre del laboratorio elaborador y/o importador.

Director Técnico.

País de procedencia.

Indicar ubicación del código de barras.

Medicamento gratuito - Su venta será penada.

Denuncie al 0800-666-3300

Préstamo BID 1903/OC-AR*

d. Rótulo del PALLET

Los pallet deben tener la medida estándar de 1 metro x 1,20 metros. Normalizados tipo ARLOG. El elaborador debe comprometerse a que podrá estibarse a 1,20 metros. Deben colocar Rótulo de Pallet, con los datos que correspondan.

Ministerio de Salud de la Nación

Programa Remediar



NOMBRE GENÉRICO DEL PRODUCTO

Forma farmacéutica y concentración de los principios activos. N° de Registro Sanitario. Número de lote o partida. Fecha de vencimiento.

Condiciones de conservación. Temperatura. Nombre del laboratorio elaborador y/o importador. Cantidad de envases secundarios por pallet. País de procedencia. Director Técnico.

Indicar ubicación del código de barras.

Medicamento gratuito - Su venta será penada.

**Denuncie al 0800-666-3300
Préstamo BID 1903/OC-AR***

5. Requisitos Artes-Muestras

Deberá presentar en una carpeta las fotocopias que se detallan:

Sección VI. Programa de Suministros

- Prospecto
- Constancia por escrito del vencimiento del producto (según lo solicitado por el pliego)
- Especificación del material de empaque, detalle técnico de cada una de las partes, si es frasco de vidrio o PVC o PEAD blanco, transparente o ámbar; para el envase de cartulina el espesor de la misma y el tamaño del estuche.
- Rótulos de envases primario, secundario, pack y pallet.
- Código de barras según especificaciones del Programa en envase secundario, rótulo de pack y pallet.
- Los envases secundarios deberán contar con cinta de seguridad o sistema similar que asegure la inviolabilidad del producto.

4. Planos o Diseños – No Aplica -

Estos documentos incluyen ____ [indicar “los siguientes” o “ningún”] planos o diseños:

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: El Comprador se reserva el derecho de inspeccionar en todo momento las plantas elaboradoras según Disposición 2819/04 y sus actualizaciones y modificatorias, pudiendo incluso rever una adjudicación ya realizada si existen motivos fundamentados derivados de la inspección. En tal situación, el Comprador no deberá abonar ningún costo al oferente, procediéndose a adjudicar el contrato a la siguiente oferta de menor precio.

En caso que resulte necesario el Comprador se reserva el derecho de solicitar muestras del producto farmacéutico y/o de los envases.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	123
2.	Documentos del Contrato.....	124
3.	Fraude y Corrupción.....	124
4.	Interpretación	128
5.	Idioma.....	129
6.	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	130
7.	Elegibilidad	130
8.	Notificaciones.....	131
9.	Ley aplicable	132
10.	Solución de controversias.....	132
11.	Alcance de los suministros.....	132
12.	Entrega y documentos	132
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	133
14.	Precio del Contrato.....	133
15.	Condiciones de Pago	133
16.	Impuestos y derechos	133
17.	Garantía Cumplimiento	134
18.	Derechos de Autor.....	134
19.	Confidencialidad de la Información.....	135
20.	Subcontratación.....	136
21.	Especificaciones y Normas	136
22.	Embalaje y Documentos.....	136
23.	Seguros	137
24.	Transporte.....	137
25.	Inspecciones y Pruebas.....	137
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	138
27.	Garantía de los Bienes.....	139
28.	Indemnización por Derechos de Patente	141
29.	Limitación de Responsabilidad	142
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	143
31.	Fuerza Mayor	143
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	144
33.	Prórroga de los Plazos	144
34.	Terminación	145
35.	Cesión.....	146
36.	Certificación de los Bienes de conformidad con la Legislación del País del Comprador	147

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) “Contrato” significa el Convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales del sector salud que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El País del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios

incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

- 2. Documentos del Contrato
 - 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y Corrupción
 - 3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas.

Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
 - (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se

- determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
- (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o

anónimamente.

- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
 - (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlo a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplando en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude y corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.
- 3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

1. que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
2. que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
3. que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;
4. que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
5. que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
6. que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
7. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Interpretación 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2

Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio

Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado

en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
7. Elegibilidad 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben

cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

7.4 El Proveedor deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor", contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes y servicios conexos tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Comprador, junto con los documentos mencionados en la Subcláusula 15.2 CGC, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Comprador se reserva el derecho de pedir al Proveedor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa

- comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9 Ley aplicable** 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del País del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.
- 10 Solución de controversias** 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación, y no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
- 11 Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12 Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y

- otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13 Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14 Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su Oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos** 16.1 En el caso de Bienes de origen fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del

Comprador.

- 16.2 En el caso de Bienes de origen en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el País del Comprador.
17. Garantía
Cumplimiento
- 17.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
18. Derechos de Autor
- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información
- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o

terminación del contrato por cualquier razón.

- 20.Subcontratación
- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
21. Especificaciones y Normas
- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
- 22 Embalaje y Documentos
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en

que los bienes deban transbordarse.

- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC o en las Especificaciones Técnicas**, y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
- 23 Seguros
- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.
- 24 Transporte
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
- 25 Inspecciones y Pruebas
- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al

Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26 Liquidación por
Daños y Perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes

atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27 Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que

- (a) todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa;
- (b) todos los bienes son producidos recientemente y cumplen con los requisitos de fabricación y de vencimiento;
- (c) todos los bienes suministrados en virtud del Contrato tendrán por delante, en el momento de la entrega en el puerto/aeropuerto de entrada, por lo menos cinco sextos (5/6) del período de caducidad especificado, en el caso de los bienes cuya caducidad sea de más de dos años, y tres cuartos (3/4) del período de caducidad especificado en el caso de los bienes con caducidad de hasta dos años, a menos que en las CEC se **especifique otra cosa**; que cualquier exceso de un medicamento o vacuna con respecto a la cantidad indicada en la etiqueta estará dentro de los límites establecidos en las Especificaciones Técnicas; que no han sido objeto de una orden de retiro por parte de la autoridad reguladora pertinente por ser de calidad inaceptable o por producir reacciones adversas. Además, el Proveedor garantiza que en todos los demás aspectos, los bienes ofrecidos cumplen con todas las Especificaciones Técnicas y las condiciones estipuladas en el Contrato

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía

permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador. El Proveedor tendrá derecho a retirar, a su propio riesgo y costo, los bienes defectuosos una vez que se hayan entregado los bienes que los reemplazan.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato. El Comprador también tendrá derecho a pedir el reembolso de los gastos de almacenamiento con respecto a los bienes defectuosos durante el período posterior a la notificación, y a descontar la cantidad correspondiente de los pagos que adeude al Proveedor en virtud del Contrato.
- 27.7 En el caso de que hubiera una controversia por parte del Proveedor, se encomendará a un laboratorio neutral independiente seleccionado de común acuerdo entre el Comprador y el Proveedor que realice un análisis de las muestras del embarque en cuestión que hayan sido retenidas por el fabricante. Si el análisis de contrapartida confirma la existencia del defecto, el costo de dicho análisis correrá por cuenta del Proveedor, que deberá reemplazar y eliminar los bienes defectuosos. Si el análisis independiente confirma la calidad del producto, el Comprador será responsable de todos los gastos correspondientes al análisis

27.8 En el caso de que haya que retirar del mercado algún bien, el Proveedor tendrá la obligación de notificar al Comprador dentro de un plazo de catorce (14) días y explicar con todo detalle las razones del retiro. Además, el Proveedor deberá reemplazar sin demora, por su propia cuenta, los artículos sujetos a la orden de retiro por bienes que cumplan todos los requisitos establecidos en las Especificaciones técnicas, y disponer las medidas necesarias para la recolección o destrucción de los bienes defectuosos. Si el Proveedor no cumple oportunamente con la obligación de retirar los bienes, el Comprador llevará a cabo el retiro con cargo al Proveedor.

**28 Indemnización por
Derechos de Patente**

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el país donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier trasgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho

proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29 Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato,

entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

- 30** Cambio en las Leyes y Regulaciones
- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.
- 31** Fuerza Mayor
- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor

existente.

- 32** Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
- 33** Prórroga de los Plazos
- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha

circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34 Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35 Cesión

- 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

- 36** Certificación de los Bienes de conformidad con la Legislación del País del Comprador
- 36.1 Si así lo exigen las leyes aplicables, los bienes suministrados de conformidad con el Contrato deberán ser registrados para su utilización en el país del Comprador. El Comprador se compromete a cooperar con el Proveedor para facilitar el registro de los bienes para su utilización en el país del Comprador.
- 36.2 Salvo que en las **CEC se especifique otra cosa**, el Contrato entrará en vigor en la fecha (“fecha de entrada en vigor”) en que el Proveedor reciba una notificación por escrito de la autoridad competente del país del Comprador de que los bienes han sido registrados para su utilización en el país del Comprador.
- 36.3 Si a contar de la fecha de la firma del Contrato transcurren treinta (30) días, o un período más prolongado **especificado en las CEC**, y el Contrato no ha entrado en vigencia de conformidad con la Subcláusula 36.2 precedente, cualquiera de las partes puede, mediante aviso por escrito a la otra parte con por lo menos siete (7) días de anticipación, declarar nulo este Contrato. En tal caso, la garantía de cumplimiento se devolverá prontamente al Proveedor

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1 (f)	La cláusula 1.1 (f) de las CGC queda redactada de la siguiente manera: "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato, y ello ha sido admitido por el Comprador.
CGC 1.1(i)	El País del Comprador es: República Argentina.
CGC 1.1(i)	El comprador es: Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud – Ministerio de Salud de la Nación -
CGC 1.1 (n)	Se modifica la cláusula 1.1 (n) de las CGC de la siguiente manera: "Proveedor" significa la persona física, jurídica, pública o estatal, o una combinación de estas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
CGC 1.1(o)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Ministerio de Salud de la Nación.
CGC 2.1	La cláusula 2.1 de las CGC queda redactada de la siguiente forma: Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral, e interpretarse en el sentido que preserve la validez de todos sus términos, salvo disposición en contrato.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Incoterms 2000.
CGC 5.1	El idioma será español.
CGC 7.1	Se entiende por firma a la persona física o jurídica.
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud Dirección postal Av. 9 de Julio 1925 <i>Piso/Oficina - Piso 8º</i>

	<p>Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p> <p>Código postal: C1073ABA</p> <p>País: República Argentina</p> <p>Teléfono: C1073ABA</p> <p>Facsímile: : 0054-11-4382-2844</p> <p>Dirección electrónica:.....</p>
CEC 9.1	<p>La normativa aplicable a todos los efectos de la presente Licitación y del contrato que como resultado de la misma se suscriba, está constituida por el Contrato de Préstamo N° 1903/OC-AR celebrado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el pasado 4 de noviembre de 2008 y por el Acuerdo Marco suscripto por la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 26 de febrero de 1985, aprobado por ley 23369 que fuera sancionada el 25 de septiembre de 1986, promulgada por el Poder Ejecutivo el 10 de octubre del mismo año y publicada en el Boletín Oficial el 18 de febrero de 1987.</p> <p>Dicha normativa será de aplicación en el orden de prelación en que fue precedentemente mencionada, con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Contrato de Préstamo y Acuerdo Marco.</p> <p>Queda establecido que a los fines de los contratos que se deriven, será también de aplicación en forma supletoria la legislación de la República Argentina, en todo cuanto no se oponga a las disposiciones del Contrato de Préstamo y Acuerdo Mencionado precedentemente mencionados.</p>
CGC 10.2	<p>El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Arbitraje, según lo estipulado en el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.</p> <p>En ningún caso el BID podrá ser designado como árbitro.</p> <p>Para el caso en que surgieran disputas entre las partes de este Contrato, y siempre que ellas no fueran resueltas mediante negociación, la parte agraviada podrá solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro se someterán al siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe al Árbitro; esta designación será inapelable. b. El procedimiento de Arbitraje será fijado por el Árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencido, en la proporción que decidiere el Arbitro, por decisión inapelable de este

	<p>último.</p> <p>c. El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del presente Contrato y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.</p> <p>d. El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.</p> <p>e. Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta 6 meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato.</p> <p>En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976 en la versión vigente en el momento de solicitarse su aplicación.</p>
CGC 10.3 (b)	<p>La cláusula 10.3 (b) de las CGC queda redactada de la siguiente manera:</p> <p>El Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor, previa constitución de fianza suficiente para el caso de eventual repetición.</p>
CGC 12.1	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <p>Disposición tipo (CIP)</p> <p><i>En el caso de bienes de origen fuera del país del comprador:</i></p> <p>Una vez realizado el embarque, el Proveedor notificará por escrito al Comprador y a la compañía de seguros todos los detalles del embarque, que comprenderán el número del Contrato, una descripción de los bienes, las cantidades, la fecha y lugar del embarque, la modalidad de transporte, la fecha estimada de entrega y la fecha estimada de llegada al lugar de destino convenido. En el caso de los bienes que se envíen por transporte aéreo, el Proveedor notificará al Comprador por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes del despacho, el nombre de la aerolínea, el número del vuelo, la hora estimada de llegada al lugar de destino convenido, y el número de la carta de porte aéreo. El Proveedor enviará al Comprador por fax y por servicio especial de correo los siguientes documentos, con copia a la compañía de seguros:</p> <p>i) tres originales y dos copias de la factura del Proveedor en que se describa al Comprador como <i>[indicar la descripción correcta del Comprador para los efectos de aduanas]</i> y se</p>

	<p>indique el número del contrato, el número del préstamo, y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes. Los originales de las facturas deberán estar firmados y timbrados o sellados con el timbre o sello de la empresa;</p> <ul style="list-style-type: none">ii) un original y dos copias del conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo, con la indicación “flete pagado” y en que se describa al Comprador como <i>[indicar la descripción correcta del Comprador para los efectos de aduanas]</i> y se indique a la parte que se ha de notificar tal como aparece en el Contrato, con entrega en el destino final de conformidad con la Lista de bienes y servicios y plan de entregas, y dos copias del conocimiento de embarque no negociable, o tres copias de la carta de porte ferroviario, aéreo o por carretera, o del documento de transporte multimodal, con la indicación “flete pagado” y con entrega en el destino final de conformidad con la Lista de bienes y servicios y plan de entregas;iii) cuatro copias de la lista de embarque, con indicación del contenido de cada bulto;iv) copia del certificado de seguro, en que el Comprador aparezca como beneficiario;v) un original del certificado de garantía del fabricante o Proveedor, que cubra a todos los artículos suministrados;vi) un original del certificado de origen de todos los artículos suministrados, emitido por el Proveedorvii) el original del certificado de inspección proporcionado al Proveedor por la entidad inspectora designada, y seis copias (en los casos en que se requiera una inspección), yviii) otros documentos de adquisiciones que se requieran para efectos de entrega/pago.ix) Original y seis copias del certificado de peso emitido por la autoridad portuaria y autorizada.x) Un certificado de los resultados de las pruebas de garantía de calidad, de conformidad con el sistema de la Organización Mundial de la Salud de certificación de la calidad de los productos farmacéuticos objeto de comercio internacional en lo que respecta a las pruebas cuantitativas, el análisis químico, la esterilidad, el contenido de pirógenos, la uniformidad, el límite microbiano y otros ensayos apropiados para los bienes.
--	---

	Estos documentos estaban en el Modelo de documento revisado anterior al presente
	<p><i>En el caso de bienes de origen en el país del Comprador:</i></p> <p>Al momento o antes de la entrega de los bienes, el Proveedor notificará por escrito al Comprador y le proporcionará los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) dos originales y dos copias de la factura del Proveedor en que se indique el Comprador, el número del contrato, el número del préstamo, y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes. Los originales de las facturas deberán estar firmados y timbrados o sellados con el timbre o sello de la empresa; ii) dos copias de la orden de entrega, carta de porte ferroviario, aéreo o por carretera, o del documento de transporte multimodal en que se describa al Comprador como <i>[indicar la descripción correcta del Comprador para los efectos de aduanas]</i>, con entrega en el destino final de conformidad con el Contrato; iii) copia del certificado de seguro, en que el Comprador aparezca como beneficiario; iv) cuatro copias de la lista de embarque, con indicación del contenido de cada bulto; v) un original del certificado de garantía del fabricante o Proveedor, que cubra a todos los artículos suministrados; vi) un original del certificado de origen de todos los artículos suministrados, emitido por el Proveedor; vii) el original del certificado de inspección proporcionado al Proveedor por la entidad inspectora designada, y seis copias (en los casos en que se requiera una inspección), y vii) otros documentos de adquisiciones que se requieran para efectos de entrega/pago ix) Un certificado de los resultados de las pruebas de garantía de calidad, de conformidad con el sistema de la Organización Mundial de la Salud de certificación de la calidad de los productos farmacéuticos objeto de comercio internacional en lo que respecta a las pruebas cuantitativas, el análisis químico,

	<p>la esterilidad, el contenido de pirógenos, la uniformidad, el límite microbiano y otros ensayos apropiados para los bienes. Estos documentos estaban en el Modelo de documento revisado anterior al presente</p>
CGC 14.1	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.</p>
CGC 15.1	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>Pago de bienes importados:</p> <p>El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en la moneda establecida en la oferta de la siguiente manera:</p> <p>i) Al embarcar los bienes: El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes embarcados estipulado en el Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos especificados en la cláusula 12.1 de las CGC mediante cheque o transferencia bancaria directa a la cuenta bancaria que indique el Proveedor.</p> <p>ii) Al recibir los bienes: El veinte por ciento (20%) del precio de los bienes recibidos estipulado en el Contrato se pagará, mediante cheque o transferencias bancaria directa a la cuenta que indique el Proveedor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción definitiva de los bienes en los lugares de destino final, contra presentación de una factura (en la que se consigne el nombre del Comprador, el número del Contrato, el número de préstamo, una descripción del pago y el monto total) firmada en original y timbrada o sellada con el timbre o sello de la empresa, acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador..</p> <p>El pago de la parte en moneda nacional se efectuará en la moneda establecida en la oferta dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una factura (en la que se consigne el nombre del Comprador, el número del Contrato, el número de préstamo, una descripción del pago y el monto total) firmada en original y timbrada o sellada con el timbre o sello de la empresa, acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador.</p> <p>Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del</p>

	<p>Comprador se efectuará en pesos argentinos (\$ AR) en la cantidad cotizada y – en caso de haber cotizado en otra moneda que no sea la nacional- en la cantidad equivalente a su monto en dicha moneda, según sea el caso, tal y como fuera cotizado por el Licitante, de la siguiente manera:</p> <p>i) Contra entrega: El ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato se pagará contra la recepción provisoria de los bienes en el lugar de destino, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos especificados en la cláusula 12.1 de las CGC mediante cheque o transferencia bancaria directa a la cuenta bancaria que indique el Proveedor.</p> <p>iii) Contra aceptación: El veinte por ciento (20%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la aceptación definitiva de los bienes de la entrega respectiva, contra presentación de una factura (en la que se consigne el nombre del Comprador, el número del Contrato, el número del préstamo, una descripción del pago y el monto total) firmada en original y timbrada o sellada con el timbre o sello de la empresa, acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador.</p> <p>A los efectos de la liquidación y pago, el Proveedor deberá presentar su factura por el mismo importe del pago a percibir, según la condición contractual de la que se trate.</p> <p>El pago, una vez deducidos los impuestos aplicables, se realizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> -en territorio argentino en pesos argentinos al tipo de cambio operacional de PNUD vigente al mes de la liquidación del pago respectivo - en el exterior, en la moneda de la oferta, a solicitud del Oferente, el que deberá indicar en la factura el número e identificación de la cuenta de destino. Al efecto, el Comprador solicitará al PNUD a través de la modalidad de pago directo la correspondiente transferencia bancaria. <p>No se consideran anticipos.</p>
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es: No Aplica.
CGC 17.1	<p><i>Se requerirá</i> una Garantía de Cumplimiento</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser: 10% del monto adjudicado.</p>
CGC 17.3	La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caucción, ésta deberá estar denominada en

	la moneda del Contrato.
CGC 17.4	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:</p> <p>Una vez que los bienes hayan sido entregados, y cumplido el plazo de 6 meses, la garantía de cumplimiento se reducirá al cinco por ciento (5%) del Precio del Contrato para cubrir las obligaciones del Proveedor en cuanto a garantía de calidad de los bienes, de acuerdo con la subcláusula 27 de las CGC. La garantía constituida por este nuevo monto permanecerá vigente hasta que expire la fecha de vencimiento del último lote entregado.</p>
CGC 18.1	No obstante lo dispuesto en la cláusula 18.1 de las CGC, de ser necesario su uso por parte del Comprador, el Proveedor otorgará sin condicionamientos la licencia de uso correspondiente, y, en su caso obtendrá de terceros esa licencia de uso, sin costo ni cargo para el Comprador.
CGC 20.1	Se podrá subcontratar, como máximo, hasta un 25 % el objeto del Contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Ver Sección VI punto 3.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Ver Sección VI punto 5.
CGC 25.2	<p>(i) Durante la fabricación y entrega de los bienes, las inspecciones y pruebas se realizarán en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fábrica si es de fabricación nacional o en el puerto si es importado. • En el depósito del operador logístico, para constatar la entrega. <p>(ii) Sujeto a la cláusula CGC 15.1, en cuanto se reciban los bienes en el lugar de destino final, los representante del Comprador deberán inspeccionar los bienes, o una parte de ellos, para verificar que se ajustan a las Condiciones del Contrato y comunicar al Proveedor el estado en que se han recibido los bienes. Si los bienes han sido recibidos en buen estado, el Comprador deberá emitir un Certificado de Aceptación para el Proveedor respecto de tales bienes (o una parte de ellos). El Certificado de Aceptación deberá emitirse dentro de diez (10) días a contar de la recepción de los bienes o una parte de ellos en el lugar de destino final.</p>

CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.1% sobre los bienes demorados por día corrido de retraso.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 50 %..
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será el necesario hasta que expire la fecha de vencimiento del último lote entregado.
CGC 27.6 (1)	En caso de consenso entre las partes sobre la asignación del laboratorio neutral, el mismo será elegido por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).
CGC 27.6 (2)	Se modifica la cláusula 27.6 (2) de las CGC de la siguiente forma: En el caso de que haya que retirar del mercado algún bien, el Proveedor tendrá la obligación de notificar al Comprador dentro de un plazo de catorce (14) días y explicar con todo detalle las razones del retiro. Además, el Proveedor deberá reemplazar sin demora, por su propia cuenta, los artículos sujetos a la orden de retiro por bienes que cumplan todos los requisitos establecidos en las Especificaciones técnicas, y disponer las medidas necesarias para la recolección o destrucción de los bienes defectuosos. Si el Proveedor no cumple oportunamente con la obligación de retirar los bienes o fuese necesario proceder a su destrucción el Comprador llevará a cabo el retiro y/o destrucción con cargo al Proveedor.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes no será mayor a treinta (30) días. En el caso que resulte necesario implementar un recuperado de los medicamentos no aptos para su uso, la notificación a los efectores y el recuperado de los mismos serán por cuenta y cargo del Proveedor.
CGC 33.2.1.1	Se entiende por "...podrá terminar..." dar por concluido del pleno derecho.
CGC 33.2.1.1 (b)	Se entiende por "...termine..." dar por concluido.
CGC 34.2 (a)	La cláusula 34.2 de las CGC queda redactada de la siguiente manera: El Comprador podrá rescindir del pleno derecho el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra, se presente en concurso se determinara su estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.
CGC 36.2	La fecha de entrada en vigor del Contrato es la fecha de la firma del Contrato.
CGC 36.3	El período será de: NO APLICA

Anexo: Fórmula para Ajuste de Precios NO APLICA

Si de conformidad con la Cláusula 14.1 CGC, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios.

- 15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

□

$$a+b+c = 1$$

donde:

- P_1 = ajuste pagadero al Proveedor
 P_0 = Precio del Contrato (precio básico)
 a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).
 b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.
 c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.
 L_0, L_1 = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.
 M_0, M_1 = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a , b , y c según los establece el Comprador son como sigue:

$a = [indicar\ el\ valor\ del\ coeficiente]$

$b = [indicar\ el\ valor\ del\ coeficiente]$

$c = [indicar\ el\ valor\ del\ coeficiente]$

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = $[indicar\ el\ número\ de\ semanas]$ semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.
- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P_0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.
- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Convenio
2. Garantía de Cumplimiento
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado
4. Formulario “Certificado del Proveedor”

1. Convenio

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de del Gobierno de {indicar el nombre del País del Comprador}, o corporación integrada bajo las leyes de {indicar el nombre del País del Comprador}]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La Oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

2. Garantía de Cumplimiento

[El Banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*
LPI No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del Banco u Oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: *[Nombre completo del Comprador]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*³ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*⁴, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

³ El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁴ Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]

3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*
LPI No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

[membrete del banco]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Comprador]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]*

A nosotros *[indicar el nombre jurídico y dirección del banco]* se nos ha informado que *[nombre completo y dirección del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar la fecha del Acuerdo]*, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*⁵ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[indicar número]* en el *[indicar el nombre y dirección del banco]*.

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta *[indicar fecha]*⁶

⁵ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁶ Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a

Esta garantía está sujeta a las “*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) del representante autorizado por el Banco] _____

[seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

4. Formulario de “Certificado del Proveedor”

CERTIFICADO DEL PROVEEDOR

(BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

A:

Carta de Crédito del Banco Emisor No. _____

No. de Referencia del Banco Confirmador _____

Señores:

Entendemos que la venta de los bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Si ustedes lo desean, le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. La definición del término "origen" utilizado a continuación es la que figura en el Contrato.)

Por el presente certificamos que los bienes abarcados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comparador como sigue:

FACTURA(S)		CONTRATO (S) U ORDEN (ES) DE COMPRA		MONEDA	COSTO DEL FLETE Y SEGURO DE LOS BIENES
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA		
TOTAL					

INFORMACION DE EMBARQUE (llenar esta parte según los INCOTERMS que correspondan) (*)

TIPO DE ENVIO (X)			BANDERA DEL TRANSPORTADOR (País)	MONEDA	COSTO DEL FLETE
Aire	Tierra	Mar			
SUB-TOTAL					

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORIGEN DE LOS BIENES		
	PAIS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES
DIRECCION (No. CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAIS)			
SUB-TOTAL			

Certificamos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni convenido en pagar ni originado pagos al destinatario de dichas facturas, órdenes de compra o contratos o a ninguna otra persona o entidad (excepto a nuestros directores titulares, funcionarios y empleados, hasta el nivel de sus remuneraciones ordinarias), ningún descuento, reintegro, comisión, honorario u otro pago en relación con la venta de los bienes que abarcan dichas facturas, órdenes de compra o contratos, o para obtener los contratos para venderlas, excepto los aquí mencionados. (Si usted pagó o irá a pagar, adjunte una declaración).

INFORMACION SOBRE SEGURO (si los términos son CIP)

PAIS	MONEDA	COSTO DEL SEGURO
SUB-TOTAL		
TOTAL		

*El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos en el Contrato. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, seguro, montaje, ensamblaje, etc.) en los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Países miembros del BID:

ALEMANIA, ARGENTINA, AUSTRIA, BAHAMAS, BARBADOS, BELGICA, BELICE, BOLIVIA, BRASIL, CANADA, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, CROACIA, DINAMARCA, ECUADOR, EL SALVADOR, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS, FINLANDIA, FRANCIA, GUATEMALA, GUYANA, HAITI, HONDURAS, ISRAEL, ITALIA, JAMAICA, JAPON, MEXICO, NICARAGUA, NORUEGA, PAISES BAJOS, PANAMA, PARAGUAY, PERU, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPUBLICA DE COREA, REPUBLICA DOMINICANA, REPUBLICA POPULAR DE CHINA, SUECIA, SUIZA, SURINAME, TRINIDAD Y TOBAGO, URUGUAY Y VENEZUELA.

FIRMA

FECHA:

Llamado a Licitación

República Argentina

Programa de Fortalecimiento de Atención Primaria de la Salud

Préstamo BID 1903/OC-AR – Proyecto PNUD ARG 09/005

Adquisición de Medicamentos Esenciales para el Plan Remediar

LPI FEAPS 4-2009

1. Este Llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. 748 del 16 de abril de 2009.

2. La República Argentina *ha recibido* un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Fortalecimiento de Atención Primaria de la Salud, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de Adquisición de Medicamentos Esenciales.

3. La Unidad Ejecutora del Programa de Fortalecimiento de Atención Primaria de la Salud invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas para

Lote 1: Acido Valproico jarabe; Lote 2: Amiodarona comp; Lote 3: Amoxicilina suspensión; Lote 4: Amoxicilina comp; Lote 5: Aspirina comp; Lote 6: Atenolol comp; Lote 7: Budesonide aerosol; Lote 8: Carbamazepina comp; Lote 9 Cefalexina suspensión; Lote 10: Cefalexina comp; Lote 11: Clotrimazol o econazol o miconazol crema; Lote 12: Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima) comp; Lote 13: Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima) jarabe; Lote 14: Dexametasona frasco ampolla; Lote 15: Difenhidramina jarabe; Lote 16: Difenhidramina comp; Lote 17: Digoxina comp; Lote 18: Enalapril comp; Lote 19: Eritromicina comp; Lote 20: Eritromicina suspensión; Lote 21: Fenitoina comp; Lote 22: Furazolidona suspensión; Lote 23: Furosemida comp; Lote 24: Gentamicina colirio; Lote 25: Glibenclamida comp; Lote 26: Hidroclorotiazida comp; Lote 27: Hierro (Sulfato Ferroso) solución oral; Lote 28: Hierro (Sulfato Ferroso o Fumarato Ferroso)+Ácido Fólico comp; Lote 29: Hioscina u Homatropina comp; Lote 30: Ibuprofeno suspensión; Lote 31: Ibuprofeno comp; Lote 32: Levodopa + Carbidopa comp; Lote 33: Levotiroxina comp; Lote 34: Mebendazol suspensión; Lote 35: Mebendazol comp; Lote 36: Meprednisona o Prednisona comp; Lote 37: Meprednisona o Prednisona o Betametasona solución oral; Lote 38: Metformina comp; Lote 39: Metronidazol suspensión; Lote 40: Metronidazol comp; Lote 41: Metronidazol óvulos; Lote 42: Nistatina suspensión; Lote 43: Nistatina óvulos; Lote 44: Norfloxacin comp; Lote 45: Paracetamol solución oral; Lote 46: Paracetamol comp; Lote 47: Penicilina frasco ampolla; Lote 48: Polivitáminico solución; Lote 49: Ranitidina comp; Lote 50: Salbutamol solución; Lote 51: Salbutamol aerosol; Lote 52: Sales de Rehidratación Oral; Lote 53: Vitamina D solución.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Unidad de Financiamiento Internacional de Salud y revisar los documentos de licitación en Av. 9 de Julio 1925, 4º piso of “407”, CABA, de 10.30 a 18.00 hs y en el sitio web de la ONC (Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar) y en el sitio del Ministerio de Salud de la Nación (www.msal.gov.ar).

6. Los requisitos de calificaciones incluyen, entre otros,

a) Capacidad financiera:

- Ventas mensuales de especialidades medicinales en general por el periodo enero 2009 a diciembre 2009, en el que se pueda verificar que los ingresos por ventas de especialidades medicinales en general no es menor a 1 vez el monto a adjudicar.

b) Experiencia y Capacidad Técnica:

- fabricado y comercializado los bienes específicos durante por lo menos seis (6) meses, y bienes similares durante por lo menos cinco (5) años.

c) Documentos legales:

- Acreditación capacidad jurídica en caso de presentarse en forma individual o como UTE.

Se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, solicitándolo por escrito en Av. 9 de Julio 1925, 4º piso of “407”, CABA, y contra el pago de una suma no reembolsable de U\$S 100.- (dólares estadounidenses cien), o su equivalente en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina. Esta suma podrá pagarse mediante efectivo, cheque, o cheque certificado, o depósito directo o transferencia bancaria en la cuenta corriente en pesos del Banco de la Nación Argentina Sucursal Plaza de Mayo N° 53.146/79 – Denominación “M.SALUD-8000/310-FEAPS-BID 1903 OC/AR \$”, cuyo titular es el Proyecto FEAPS. El documento será enviado, previa verificación del pago, por correo aéreo para envíos al extranjero y correo terrestre o marítimo, o servicio especial de correo, para envíos dentro del país o entregado en Av. 9 de Julio 1925, 4º piso of “407”, CABA

8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a Rivadavia 875 4º piso, CABA, a más tardar a las 12.00 hs del día 9 de abril de 2010. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en Rivadavia 875 4º piso, CABA, a las 12.00 hs del día 9 de abril de 2010. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de dólares estadounidenses que para cada lote se indica al final de este párrafo, o una cantidad equivalente en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil anterior a la emisión del instrumento mediante el cual se constituya dicha garantía.

Lote 1: Acido Valproico jarabe U\$S 2.700,00; Lote 2: Amiodarona comp U\$S 5.200,00; Lote 3: Amoxicilina suspensión U\$S 38.000,00; Lote 4: Amoxicilina comp U\$S 41.000,00; Lote 5: Aspirina comp U\$S 7.500,00; Lote 6: Atenolol comp U\$S 15.000,00; Lote 7: Budesonide aerosol U\$S 22.000,00; Lote 8: Carbamazepina comp

U\$S 3.500,00; Lote 9 Cefalexina suspensión U\$S 32.000,00; Lote 10: Cefalexina comp U\$S 32.500,00; Lote 11: Clotrimazol o econazol o miconazol crema U\$S 9.000,00; Lote 12: Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima) comp U\$S 2.500,00; Lote 13: Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima) jarabe U\$S 3.000,00; Lote 14: Dexametasona frasco ampolla U\$S 6.500,00; Lote 15: Difenhidramina jarabe U\$S 3.400,00; Lote 16: Difenhidramina comp U\$S 3.200,00; Lote 17: Digoxina comp U\$S 1.200,00; Lote 18: Enalapril comp U\$S 20.000,00; Lote 19: Eritromicina comp U\$S 20.500,00; Lote 20: Eritromicina suspensión U\$S 10.500,00; Lote 21: Fenitoina comp U\$S 3.800,00; Lote 22: Furazolidona suspensión U\$S 2.000,00; Lote 23: Furosemida comp U\$S 2.100,00; Lote 24: Gentamicina colirio U\$S 4.400,00; Lote 25: Glibenclamida comp U\$S 6.000,00; Lote 26: Hidroclorotiazida comp U\$S 4.700,00; Lote 27: Hierro (Sulfato Ferroso) solución oral U\$S 21.500,00; Lote 28: Hierro (Sulfato Ferroso o Fumarato Ferroso)+Ácido Fólico comp U\$S 24.500,00; Lote 29: Hioscina u Homatropina comp U\$S 1.500,00; Lote 30: Ibuprofeno suspensión U\$S 35.000,00; Lote 31: Ibuprofeno comp U\$S 13.000,00; Lote 32: Levodopa + Carbidopa comp U\$S 3.000,00; Lote 33: Levotiroxina comp U\$S 4.300,00; Lote 34: Mebendazol suspensión U\$S 5.000,00; Lote 35: Mebendazol comp U\$S 7.500,00; Lote 36: Meprednisona o Prednisona comp U\$S 4.200,00; Lote 37: Meprednisona o Prednisona o Betametasona solución oral U\$S 4.300,00; Lote 38: Metformina comp U\$S 5.500,00; Lote 39: Metronidazol suspensión U\$S 1.500,00; Lote 40: Metronidazol comp U\$S 2.600,00; Lote 41: Metronidazol óvulos U\$S 2.000,00; Lote 42: Nistatina suspensión U\$S 3.500,00; Lote 43: Nistatina óvulos U\$S 1.200,00; Lote 44: Norfloxacin comp U\$S 8.000,00; Lote 45: Paracetamol solución oral U\$S 9.600,00; Lote 46: Paracetamol comp U\$S 6.200,00; Lote 47: Penicilina frasco ampolla U\$S 2.000,00; Lote 48: Polivitáminico solución U\$S 21.500,00; Lote 49: Ranitidina comp U\$S 19.500,00; Lote 50: Salbutamol solución U\$S 10.500,00; Lote 51: Salbutamol aerosol U\$S 11.500,00; Lote 52: Sales de Rehidratación Oral U\$S 1.000,00; Lote 53: Vitamina D solución U\$S 4.000,00